

EJÉRCITO Y MILICIA: LOS CAMPESINOS BONAERENSES Y EL PESO DE LAS EXIGENCIAS MILITARES, 1810-1860

Juan Carlos Garavaglia *

Resumen

Los estudios sobre las diversas formas de control de la población campesina rioplatense han señalado la relevancia de las exigencias militares. La amplia gama de disposiciones legales, las condiciones estructurales de producción de la campaña, con una frontera en constante movilidad, más las exigencias nacidas de las guerras de independencia y civiles, han hecho que la cuestión se complejice aún más. En este sentido, los campesinos fueron el elemento clave que posibilitó la continuidad de la guerra y el avance de la frontera (como soldados enganchados voluntariamente o a la fuerza).

Abstract

The studies of the many ways of rioplatense peasant population control, have pointed the importance of the military exigencies. The high amount of legal dispositions, the structural conditions of the production of the country, with a frontier that was moving constantly, joined to the exigencies that appeared with the wars of independence and civil ones, have complicated the question much more. In this ways, peasant were the key element that conduced the continuity of war and the advance of the frontier.

Palabras clave: campesinos, soldados, leva militar, Estado

Introducción

Todos los estudios realizados en los últimos años acerca de las diversas formas de control de la población campesina rioplatense, han señalado la relevancia de las exigencias militares. Ellas explican en gran parte la amplia gama de disposiciones legales que fueron tejiéndose desde mediados del siglo XVIII hasta el largo ciclo de expansión de la frontera que se cierra en 1880 con la llamada "conquista del desierto"¹. Las peculiares condiciones estructurales de producción en la campaña, también contribuyen a dar cuen-

* Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, París. Dirección: 54, Bvd. Raspail, 75006, París. Correo-e: gara@ehess.fr

¹ Consultar la primera visión de conjunto en R. Fradkin, M.E. Barral, F. Alonso y G. Perri, "Los vagos del mundo rural rioplatense. La construcción histórica de una figura delictiva (1730-1830)", *Prohistoria*, 5, Rosario 2001, pp. 171-221; también R. Salvatore, "Los crímenes de los paisanos: una aproximación

ta de este hecho. Este duró lo que duró la oferta relativamente abierta de tierras fértiles. Pero, en realidad, se trata de dos caras de la misma moneda. En efecto, si era necesario, por un lado, acudir a mecanismos coactivos para obligar a la población campesina libre –con un acceso amplio al usufructo de recursos tan vitales como la tierra y el agua– a que entregara una parte de su tiempo de trabajo a los sectores dominantes agrarios, por el otro, las necesidades de afirmación del control de los colonos blancos sobre el territorio indígena, exigía la presencia más o menos regular de una fuerza armada en la frontera. Si le sumamos a ello las exigencias nacidas de las guerras independentistas y civiles, la complejidad de la cuestión se nos presenta con mayor evidencia. De este modo, los campesinos fueron la clave que posibilitó la continuidad de la guerra y el avance de la frontera o, al menos, impidió su deterioro y retroceso en algunos períodos. En una sociedad agraria de este tipo, con innovaciones tecnológicas relativamente bajas –aunque no inexistentes– uno de los mecanismos de acumulación más evidente es la acumulación de tierras y para ello, la frontera exige una situación de paz, aun cuando ésta fuera hartamente relativa.

Pero, además, la paz está también relacionada con la fortaleza del Estado y ésta se halla ligada estrechamente a la fuerza militar, sea la derivada de la presencia del ejército regular y la policía, como la resultante de la acción de los milicianos y más tarde, los guardias nacionales. Un orden del día de la Junta Grande de 1811 lo enuncia claramente: “Ningún Estado es libre sin una fuerza efectiva”, agregando (como si hubieran podido leer a Norberto Bobbio) “La justicia considerada como una virtud moral es en la práctica un título vano desde que por desgracia puede violarse impunemente. La fuerza es la única medida de sus derechos” (Bobbio dijo en su momento “Es verdad que el poder sin derecho es ciego y el derecho sin poder queda vacío”²).

Si el Estado es siempre coacción y violencia –sea ésta física o simbólica– el proceso de constitución de esa instancia “separada de la sociedad” exige en sus pasos iniciales un uso casi desmesurado de la fuerza³. En todos los casos iberoamericanos para los que tenemos datos⁴, es relevante la presencia de las fuerzas militares en la constitución de las jóvenes naciones surgidas de las guerras de la independencia. Sin duda, hay aquí una contradicción entre las exigencias de los empresarios individuales –que preferirían que el Estado no se inmiscuyera con el peso del reclutamiento forzoso y les hiciera más

estadística”, *Anuario IEHS*, 12, Tandil, 1997, pp. 91-107; y para el período posterior: J.C. Garavaglia, “De Caseros a la Guerra del Paraguay: el disciplinamiento de la población campesina en el Buenos Aires postrosista (1852-1865)”, *Illes i Imperis*, 5, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, 2001, pp. 53-80.

² Buenos Aires, 6/9/1881 en *Registro Oficial de la República Argentina...* La República, tomo I, Buenos Aires, 1879; tomo II, Buenos Aires, 1880, [citado en adelante como *RORA*], tomo I, p. 116. La cita de Bobbio en “Lugares clásicos y perspectivas contemporáneas sobre política y poder” en N. Bobbio y M. Bovero, *Origen y fundamentos del poder político*, Grijalbo, México, 1984.

³ Recordemos nuevamente a Norberto Bobbio: “Para eliminar el difundido recurso a la fuerza por parte de los centros individuales de poder no hay otra vía que concentrar la fuerza, todas las fuerzas en un solo punto: instituir el poder soberano como poder político coactivo, que se vuelve el único poder ‘de derecho’...”, cf. “Lugares clásicos y perspectivas contemporáneas sobre política y poder”, en N. Bobbio y M. Bovero, *cit.*, p. 49 [subrayado del autor]. Señalemos además que, según Bobbio, para la reflexión política posterior a Hobbes, sólo la primacía de la ley hacía posible que esa alta concentración de coerción no se volviera contra los ciudadanos.

⁴ Ver los datos detallados en J.C. Garavaglia, “La apoteosis del Leviatán: el Estado en Buenos Aires durante la primera mitad del XIX”, *Latin American Research Review*, 38(1), 2003.

difícil aún acceder a una fuerza de trabajo reticente— y las necesidades de los propietarios como sector social. Problema que ya fue señalado por J. Murilo de Carvalho: “La visión de que los derechos civiles en la tradición anglosajona representaban el concepto negativo de la libertad, esto es, la idea de no interferencia del Estado en la vida privada del ciudadano, oculta el hecho de que la libertad negativa exige la acción del Estado, exige la creación de instituciones estatales para su defensa”⁵. El Estado debe pensar en la reproducción del sistema de dominación en su conjunto, mientras que los miembros del sector dominante agrario sólo se preocupan por la reproducción ampliada de sus empresas individuales.

El peso económico de las fuerzas militares en el período

La presencia de los gastos militares como primerísimo rubro de los presupuestos provinciales es algo innegable. Siguiendo un patrón común a todos los nuevos estados nacidos de las guerras de la independencia en América ibérica, el peso de los gastos militares en los presupuestos estatales es notable, tanto en el caso de la provincia de Buenos Aires (1820-1852), como más tarde, en el Estado de Buenos Aires, sucesora de aquélla en los años 1852-1862.

Cuadro 1
Porcentaje de los gastos militares en
los presupuestos, Buenos Aires 1824-1861

	% con la deuda	% sin la deuda
1824	43	53
1841	48	81
1854	38	57
1861	45	53

Fuentes: 1824: **Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires**, [en adelante ROPBA], 1823; 1841: **¡Viva la Federación! Presupuesto General. Sueldos y gastos ordinarios y extraordinarios de la Provincia de Buenos Aires**, Imprenta del Estado, Buenos Aires, 1841; 1854: **Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires**, 1854; 1861: ROPBA, 1860.

Unos pocos comentarios a este primer cuadro⁶. Tómese en cuenta que el año 1841 es muy especial en la historia del rosismo; está saliendo apenas de su momento histórico más álgido, en el que tuvo que hacer frente a todo tipo de conflictos al interior y al exterior de la provincia, como asimismo, en el marco de la Confederación. También hay que recordar que la deuda pública “clásica” —es decir, la relacionada con los empréstitos

⁵ “Dimensiones de la ciudadanía en el Brasil durante el siglo XIX”, en Hilda Sabato (coord.) **Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina**, México, FCE y El Colegio de México, 1999.

⁶ Todos los datos de este acápite referidos a estos años están tomados de estas fuentes.

del *crédito público*, sistema instaurado desde 1822— es en ese momento muy alta⁷ (y por ello la gran diferencia respecto a los otros años en los porcentajes relativos tomando en cuenta la deuda o sin contabilizarla). Después, las emisiones fiduciarias reemplazaron en realidad al crédito público tradicional como forma de financiamiento de los déficits públicos, haciendo recaer, por medio del mecanismo inflacionario, gran parte del pago del déficit sobre los sectores menos protegidos y sobre todo los que cuentan con ingresos fijos. De todos modos, una cosa queda clara: el gasto militar sobrepasa holgadamente la mitad de los recursos públicos previstos en los respectivos presupuestos provinciales. ¿Cuáles son los principales rubros de ese presupuesto militar? En general se disputan las primeras tres plazas, a) los sueldos del personal militar, b) el vestuario y c) el rancho. Veamos algunas pocas cifras en cuanto al primer rubro.

Cuadro 2
Gastos del Departamento de Guerra 1841, en pesos corrientes

Gastos generales	18.445.000	76%
Sueldos del personal en actividad	4.837.281	20%
Inválidos	126.275	
Monte Pío Militar	150.916	
Rancho de los cuerpos militares	509.416	2%
Gastos particulares de los cuerpos militares	83.186	
Total en pesos	24.149.074	100

En cuanto a “gastos generales”, el cuadro 3, nos muestra su repartición en 1841. En este caso, este rubro general engloba las más diversas partidas; tenemos los datos para los años 1840 y 1841. Es decir, el *vestuario* (al que podríamos sumarle el rubro *monturas y correajes*) es el gasto más fuerte y viene después *rancho* (el cuadro precedente también tiene ese rubro, pues él aparece desglosado en dos partidas diferentes, sumadas ambas, dan para 1841 algo más de dos millones y medio de pesos corrientes). Por supuesto, la presencia de esa peculiar partida contable llamada *eventuales*, que es la segunda en importancia, no permite sino un análisis muy grueso del problema que nos preocupa, pues es imposible saber exactamente en qué se gastaron esos fondos. Para el caso de 1861, los datos son mucho más detallados y nos permiten conocer mejor la complejidad de los gastos militares y su relación con la sociedad y la economía del período. Para ello, veamos el cuadro 4.

⁷ También es bastante consistente la deuda de corto plazo; en efecto, la llamada “deuda particular exigible” ascendía a 15.552.824 pesos en 1841.

Cuadro 3
“Gastos generales” del Departamento de Guerra, pesos corrientes

	1840	%	1841	%
Vestuario	3.000.000	28	7.000.000	38
Eventuales	2.600.000	24	5.000.000	27
Rancho	2.000.000	19	2.000.000	11
Armas y municiones	1.000.000	9	2.000.000	11
Monturas, correajes	1.000.000	9	1.000.000	5
Enganches y reenganches de tropa	500.000	5	700.000	4
Yerba, tabaco y papel	200.000	2	700.000	4
Caballos	400.000	4	-	
Discrecionales	20.000		20.000	
Extraordinarios	15.000		15.000	
Reservados	10.000		10.000	
Totales en pesos	10.745.000	100	18.445.000	100

Cuadro 4
Composición de los gastos militares en 1861

	Montos en pesos corrientes	%
Sueldos y sobresueldos	20.919.502	45,3
Rancho y raciones	12.163.222	26,3
Gastos eventuales	4.620.000	10,0
Pensiones y retiros	3.400.000	7,4
Vestuario y calzado	2.806.870	6,0
Varios	2.270.074	4,9
Total	46.179.668	100

Nuevamente, se destacan los *sueldos* del personal en actividad, seguidos del *rancho* de los regimientos y las *raciones* (se trata aquí de las raciones a los “indios amigos” y las correspondientes a los buques de la marina). El *vestuario*, en cambio, aparece en este presupuesto en un lugar más secundario. Para nuestra suerte, la partida contable *gastos eventuales* aparece este año desglosada y podemos así tener una idea más clara de casi la totalidad de los gastos:

Cuadro 5
“Gastos eventuales” en 1861

	Montos en pesos corrientes	%
Enganches y reenganches	1.900.000	41,1
Imprevistos, eventuales y extraordinarios	1.200.000	26,0
Reposición de caballos	500.000	10,8
Armamento y municiones	500.000	10,8
Relaciones pacíficas con los indios	400.000	8,6
Peones al cuidado de invernadas	120.000	2,6
Total	4.620.000	100

Los dos rubros *enganches y reenganches*, más *peones al cuidado de las invernadas* deberían entonces sumarse con la partida de *sueldos* y llegaríamos así a una suma equivalente a la mitad del total de los gastos del ministerio de Guerra y Marina previstos para ese año. En una palabra, no solo los gastos militares, como ya vimos, constituyen la partida que insume siempre más del cincuenta por ciento de los presupuestos en todo el período considerado (sin contabilizar la deuda pública) sino que, tanto en 1841 como en 1861, los salarios del personal militar conforman el primer rubro presupuestario, *tomando en cuenta a todas las partidas contables de todas las reparticiones existentes en ese entonces en las diversas divisiones administrativas del presupuesto provincial*. Y no hemos comprendido en este cálculo al personal retirado y pensionado, su inclusión haría crecer aún mucho más el peso de los salarios del personal militar en el conjunto de los gastos presupuestarios. En una palabra: el Departamento de Guerra, y más tarde el Ministerio de Guerra y Marina, es el primer y principal empleador del Estado durante todo el período.

Ejército y milicias

El ejército regular

¿Cuál es el peso del ejército en relación a la población provincial? En 1823 existen 214 oficiales y 3.142 suboficiales y soldados para una población estimada en 110.112 habitantes⁸. Para los años 1841 y 1861, tenemos datos mucho más detallados, como se puede ver en el cuadro 6:

⁸ Ver ROPBA, 1823; los datos demográficos en J.L. Moreno y J. Mateo, “El ‘redescubrimiento’ de la demografía histórica en la historia económica social”, *Anuario IEHS*, 12, Tandil, 1997, pp. 35-55.

Cuadro 6
Ejército regular: personal en actividad, 1841 y 1861

	oficiales	suboficiales	soldados	trabaj/empleados
1841	836	1.979	5.107	111
1861	914	1.350	4.160	160

Como se puede comprobar, hay aparentemente pocos cambios entre 1841 y 1861, pero el peso de las fuerzas militares sobre el conjunto de la población ha variado bastante entre una y otra fecha, por efecto del crecimiento demográfico. Con una población en 1838 de 153.576 habitantes⁹ para la ciudad y su campaña, aventurando además una tasa de masculinidad de 110, podemos calcular que *uno de cada cinco* varones adultos integra una fuerza armada o está obligado a prestar un servicio militar (habría que agregar a este cuadro los *milicianos* y más tarde, sus reemplazantes, los miembros de la *Guardia Nacional*, pero, nos extenderemos abundantemente sobre el tema en un acápite siguiente). El crecimiento demográfico entre esas dos fechas¹⁰ hace que, en 1861, el peso de las fuerzas militares sea un poco menor –pero no hay que olvidar que una parte del crecimiento de la población de esos años tiene ya que ver con la llegada de inmigración europea (la población extranjera no está obligada a prestar servicios militares). Por lo tanto, el peso sobre un sector determinado de la población –los varones jóvenes nativos– sigue siendo relevante.

¿Es este un “auténtico” ejército profesional? Dadas las condiciones locales, podemos contestar afirmativamente a esta pregunta. Si bien no existe aún una escuela de oficiales¹¹, los oficiales de este ejército siguen un escalafón bastante riguroso¹². Hasta los años cuarenta, no pocos de los militares de mayor graduación que todavía se hallan en actividad han participado en las guerras de la independencia, perteneciendo a algunas redes familiares que cuentan ya con dos (y a veces hasta tres) generaciones bajo las armas, como los González Balcarce, Martínez Fontes, de la Quintana, Olazábal, de Pinedo, Victorica, Martínez¹³ y otros. Algunos de los oficiales de los ejércitos de la independencia serán dados de baja en los años 1822-1823, en ocasión de la más importante reforma del escalafón militar del período¹⁴. Tan relevante fue esa reforma que el pago de los

⁹ Cf. J.L. Moreno y J. Mateo, “El ‘redescubrimiento’ de la demografía...”, *cit.*

¹⁰ La población total en 1854 era de 177.040 habitantes en la campaña y de 92.709 en la ciudad; en 1869 era de 317.320 en la campaña y 178.000 en la ciudad.

¹¹ Se pensó ya establecer un Instituto Militar en 1813, *RORA*, tomo I, p. 218.

¹² En *RORA*, tomos I y II, se incluyen las listas de promociones militares año a año desde 1810 y la realidad del escalafón es evidente, analizando algunos casos en particular. En especial, en el tomo II, a partir de las pp. 494-498, comienza a constar –oficial por oficial– la entera carrera militar de cada individuo.

¹³ Hay cinco González Balcarce, cinco Olazábal, el general Benito Martínez y sus tres hermanos, los cuatro Victorica, etc.

¹⁴ *RORA*, tomo II, pp. 8-9 [1822]; p. 34 y p. 48 [1823].

sueldos atrasados de este grupo de militares retirados en esa oportunidad ocasionarían un gravoso peso sobre el crédito público¹⁵. Un puñado de oficiales posee además fuertes nexos con las familias propietarias más importantes, como Escalada, Azcuénaga, Miguens o Alzaga. Otros, sin ser grandes propietarios, tienen fuertes intereses agrarios, como Mansilla, Villamayor, Vicente González, Pacheco¹⁶. Los distintos reglamentos que se suceden desde 1810 han intentado acentuar de todas formas la profesionalización de la carrera militar e, incluso, hubo un intento en 1824 de redactar un Código Militar¹⁷. Pero, como no podía ser de otro modo, las alternativas de la agitada vida política post revolucionaria solían dar al traste muy rápidamente con la carrera de aquellos oficiales más comprometidos en las distintas facciones políticas rioplatenses. Por ejemplo, una cantidad muy alta de militares serán dados de baja –y borrados del escalafón– entre abril y julio de 1835, cuando Rosas, después de haber asumido con las “facultades extraordinarias” decide una “limpieza” a fondo del personal militar, en función de sus inclinaciones políticas y más de dos centenares de oficiales son echados del ejército, es decir, una cuarta parte del total de esos años¹⁸.

La diferencia de status y de sueldo entre oficiales y suboficiales era bastante marcada. Un alférez o un subteniente –las últimas categorías del rango de oficiales– ganaba en 1841 un poco más del doble que un sargento primero –el escalón más alto de los suboficiales. La diferencia entre los salarios de ambos, que era de 2,25 en los años 1825-1841, se ha estirado en 1861 para llegar a 2,89. Entre los suboficiales y los soldados enganchados, la distancia es bastante menor, siendo en el caso de la relación sargento/soldado de 1,6 en 1825-1841 y de 1,7 en 1861; sería de apenas de 1,1 [1825-1841] y 1,09 [1861] entre cabos segundos y soldados. Es decir, hacia 1861 se asiste a una especie de nivelación por lo bajo, separando más netamente a los oficiales de los suboficiales y soldados en cuanto a sus ingresos. Y este contraste entre ambas categorías podría ser mayor aún si supieramos exactamente como se repartirá el rubro de “sobresueldos” que aparece en el presupuesto militar de 1861.

Las condiciones de enganche de los soldados: el contingente

Lo que más sorprende, si tomamos como punto de mira el tema del reclutamiento forzoso y su peso sobre la sociedad rural, es que el cuadro que se nos presenta es bastante

¹⁵ J.C. Nicolau, *La reforma económico-financiera en la Provincia de Buenos Aires (1821-1825). Liberalismo y economía*, Buenos Aires, Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1988, pp. 154-155.

¹⁶ Intereses muchas veces en estrecha relación con sus funciones, como cuando Villamayor, el “carancho del Monte” o Narciso del Valle, son proveedores de yeguas para el “negocio pacífico”...

¹⁷ *RORA*, tomo II, p. 64, nombrando al efecto a los oficiales Ignacio Alvarez, Blas José Pico y al jurista Pedro Somellera.

¹⁸ A. Zimny en *Historia de los gobernadores de las provincias argentinas, Provincia de Buenos Aires, 1810-1853*, tomo 2, Huenul, Buenos Aires, 1942, p. 300, da la cifra de 155 oficiales, pero, se queda corto; en realidad, desde la primera lista del 14/4/1835, hasta la última del 23/7/1835, más de 210 oficiales serán “dados de baja y borrados de la lista militar”, ver *RORA*, tomo II, pp. 343, 343-344, 344-345, 347-348 y 349. Esta medida había sido precedida por una ley de la Junta de Representantes que ya había “reformado” –pero, sin borrarlos de la lista militar– a más de 130 oficiales, de coroneles mayores para abajo. *RORA*, tomo II, pp. 337-338. Esta distancia entre la ley aprobada por la Junta y la decisión del propio Rosas, esconde evidentes diferencias entre ambos poderes.

monótono. Si no se mirasen con cuidado los papeles y si los nombres de los personajes no nos guiaran, las fuentes podrían saltar alegremente de un período al otro. Una solicitud imperiosa de hombres para la marina, para completar “la Banda de Música” de un regimiento o un pedido de “muchachos” como *trompetas*, puede ser de 1823, 1842 o 1854. Un indulto a los desertores puede estar fechado en 1812, 1826, 1851 ó 1858. Una comisión de clasificación de hombres destinados al contingente, puede llevar diversas fechas en distintos períodos, al igual que un reclamo urgente de ganados para el rancho o de caballos frescos para reforzar un regimiento. Siendo el tema de una vastedad casi inabarcable, para poder estudiarlo en el marco de este artículo, vamos a desarrollar aquí sólo cuatro “pantallazos” que corresponden a otros tantos momentos relevantes del período que nos interesa.

Los primeros años postrevolucionarios: 1810-1815

La necesidad de hombres para el ejército, que ya era sensible desde las invasiones inglesas de 1806 y 1807, se acentuó desde 1810 en adelante, cuando comenzaron a formarse los primeros ejércitos expedicionarios revolucionarios. En 1805, el virrey Sobremonte informó al Cabildo porteño que ha enviado diversas comunicaciones para dar a “...entender a los Naturales de Santiago del Estero, Cordova del Tucuman y Punta de Sn. Luis no se les incomodara en el Servicio [de las armas, JCG] con su venida...” con el objeto de acudir a la cosecha¹⁹. Como es sabido, los provincianos fueron los “voluntarios” del Cuerpo de Arribeños –de las “provincias de arriba”– durante las invasiones inglesas. Este Cuerpo tenía nueve compañías con una media de 60 hombres; fueron los capitanes de las compañías quienes costearon el vestuario de estos hombres, dada “...la suma pobreza de sus soldados, *peones y jornaleros los más de ellos...*”²⁰ Una vez instalada la Junta, cuatro días después de 25 de mayo, comienzan las levas y las noticias de los enganches deben haber corrido como pólvora²¹. De hecho, las dos primeras expediciones militares ordenadas por la Junta (la del Norte y la destinada al Paraguay son sus refuerzos posteriores) saldrían al poco tiempo y llevarían, según afirman Mitre y Beruti, entre 2.000 y 3.000 hombres de la ciudad y la campaña²². Además, las instrucciones

¹⁹ El virrey al Cabildo, Buenos Aires, 18/10/1805. Archivo General de la Nación, Buenos Aires [en adelante AGN], sala IX-19-5-4, fjs. 302. Como veremos, esta es una promesa, incumplida, que se repetirá en forma reiterada.

²⁰ Documento citado por J. Beverina, *El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata. Su organización militar*, Buenos Aires, Círculo Militar, 1935, pp. 336-337, subrayado nuestro.

²¹ El 29 de mayo de 1810, el artículo III del bando sobre “Cuerpos Militares” dice “Queda publicada desde este día una rigurosa leva, en que seran comprendidos todos los vagos y hombres sin ocupación conocida desde la edad de 18 hasta la de 40 años”, ver *La Revolución de Mayo a través de los impresos de la época*, [en adelante RMAIE] obra compilada por Augusto E. Mallié, Comisión Nacional Ejecutiva del 150º Aniversario de la Revolución de Mayo, Buenos Aires, 1965, tomo I, p. 375.

²² La primera expedición militar porteña sale el 13 de junio desde Luján encabezada por Ortiz de Ocampo y se componía, según Mitre, de 1.150 “voluntarios” y la segunda, la que dirige Belgrano hacia el Paraguay, sale en septiembre de ese año y llegó a contar con 950 hombres, incluidos los enganchados en San Nicolás y Santa Fe; cf. B. Mitre, *Obras completas de Bartolomé Mitre*, Buenos Aires, 1940, vol. VI, pp. 346-351. Juan Manuel Beruti en sus *Memorias*, habla de 1.500 hombres para la expedición de Ortiz de Ocampo, ver *Memorias curiosas*, Buenos Aires, Emecé, 2000, p. 143; en cuanto a la expedición al Paraguay, Beruti le otorga unos 1.000 hombres de Buenos Aires, (ver p. 150) y en noviembre se envían

reservadas a Ortiz de Ocampo eran claras “En todo pueblo donde se entre se hara una revista formal de toda la tropa, tanto veterana [se refiere al ejército regular JCG] como de milicias, que tuviese armamento y se agregará a la expedición, de suerte que esta engrose con toda la gente armada de la carrera”²³. En agosto de 1810 se advierte a las partidas de reclutamiento de la ciudad que no deben quitarles sus peones a los carreteros²⁴. En diciembre, ya en plena época de la cosecha, la Junta comunica al Cabildo que “...se ha pasado la circular correspondiente. a los Gobiernos de Cordova y Salta para que promuevan la venida de gente trabajadora con destino a la proxima cosecha, bajo la seguridad de que no serán aplicados para el servicio de las Armas, sino que bolveran libremente a sus casas.”²⁵

Hacían bien en desconfiar los “arribeños”, pues en octubre de ese mismo año, Pedro Andrés García, entonces Comandante General Interino en Luján, había aconsejado a la Junta que “...comendría aprovechar [que] ...verificada la siega, comisionando a este Comandte. Genl. Interino para el alistamto. de Milicias hta. el numo. de 300 hombres de los menos necesarios...”²⁶ Ya en ese momento, la falta de hombres para las expediciones militares era acuciante²⁷. En marzo de 1811 se envía un cuerpo armado de 620 hombres a Santa Fe al mando de Moldes²⁸. En abril, la Junta Grande solicita al Cabildo que se ordene a los Alcaldes de los Barrios para que éstos manifiesten “...los vagos de sus cuarteles” y el Cabildo, pese a sus reticencias, informa el 20 de mayo adjuntando sólo tres listas²⁹, pues la mayoría de los Alcaldes informan que en sus jurisdicciones no hay vagos. Como veremos, será sobre todo la campaña el reservorio de “vagos” destinados al ejército. Cuando Vieytes ocupó el cargo de Intendente de Policía, se vió obligado en 1813 a intervenir para evitar las excesivas arbitrariedades de los Alcaldes de Barrio en este sentido, lo que muestra la persistencia de esta práctica³⁰. Alvear, en nombre del Director Supremo, insiste en comunicación al mismo Intendente en 1814 y le pide que coopere para que “...los infinitos muchachos qe. Dibagan por la Ciudad sin destino... se recogan y apliquen al Servicio Militar...”³¹

Y, por supuesto, en la campaña la situación no era mejor. Ya en 1810, una circular (¿dirigida a los alcaldes de la hermandad?) afirmaba “Para cortar las extorsiones que pudieran causarse por las partidas destinadas a reclutar gente en la Campaña, ha resuelto la Junta que solo se aprehendan los verdaderamente vagos y que para que no haya exeso

250 hombres más a Santa Fe (p. 152); en diciembre, el regimiento de *castas*, compuesto de 450 hombres, toma también el camino de Santa Fe (p. 156).

²³ Buenos Aires, 16/6/1810, **RORA**, tomo I, pp. 36-37.

²⁴ **RORA**, tomo I, p. 72.

²⁵ La Junta al Cabildo, Buenos Aires, 1/12/1810, AGN-IX-19-6-2, fjs. 356; en fjs. 378 hay una respuesta del Cabildo de Santiago del Estero.

²⁶ Pedro Andrés García a la Junta, Luján 13/10/1810, AGN-Casavalle, 5, 1810.

²⁷ Señalemos que en algunas de las áreas del Tucumán, la presión militar también se acrecienta desde 1810 y el caso de la liberación tributaria de los indios es sintomático en este sentido –al dejar de ser tributarios, los indígenas pueden pasar a ser milicianos.

²⁸ J.M. Beruti, **Memorias**, cit., p. 163.

²⁹ AGN-IX-19-6-3, fjs. 137-138 vta. (las listas no están agregadas en el legajo).

³⁰ El Intendente de Policía a los Alcaldes de Barrio, Buenos Aires, 13/12/1813, AGN-X-32-10-1, fjs. 47. La Intendencia de Policía había sido creada el 22 de diciembre de 1812 (cf. **RMAIE**, II, pp. 185-189).

³¹ Alvear al Intendente de Policía, Buenos Aires, abril de 1814, AGN-X-32-10-1; Alvear era el máximo responsable militar.

alguno... se califique la circunstancia de vago por informe de las justicias respectivas, sin cuyo requisito no podran ser traídos a los Cuerpos”³². Esta modalidad de *calificación* por los alcaldes de la hermandad de la condición de “vago”, sería continuada en los períodos posteriores con diversas variantes, como veremos. El Triunvirato informa a inicios de 1814 al Cabildo, ante una protesta de éste por los “...desordenes que se cometen en la Campaña por los Comisionados para formar lebas y reclutar gentes...” que “...la mandada hacer en la Campaña de esta Capital ha sido sobre el quatro por ciento de los juvenes qe. la havitan y ha pesar de esta suavidad se ha mandado suspender durante la siega...”³³. Este es el primer dato que nos permite una aproximación grosera al peso del que sería llamado rápidamente *el contingente*, en relación a la población masculina adulta. La fuente habla del 4% de los jóvenes (y se supone que se trata de los jóvenes solteros). Según los censos de 1813 y 1815, hay 4.965 varones libres solteros en la campaña, dividiéndose entre un 47% nacidos en el mismo pueblo y un 53% compuesto de migrantes³⁴. El 4% de ese total serían unos 198 hombres destinados al ejército, pero un documento de noviembre de 1813, demuestra que los cálculos realizados por los encargados del reclutamiento son excesivamente optimistas en relación a la realidad demográfica de la campaña³⁵. En efecto, el cuadro 7 nos muestra los datos de un relevamiento hecho en esa ocasión y llegamos así –incluyendo a Rosario entre los partidos recensados– a un total de 443 individuos, calculado a partir del 4% del total de los solteros que se presuponen para todos los partidos, incluso aquellos en los que todavía no se ha realizado el censo. Es decir, el total efectivo de solteros varones era de 4.965, según los censos de 1813-1815, pero aquí se estima una cifra superior a los 11.100 individuos. Es obvio que así estamos multiplicando por 2.2 la cantidad efectiva y de este modo, los 443 hombres que esta fuente da como resultado, presuponen un porcentaje real para el contingente de casi el 10% de los solteros y los pocos datos que tenemos de levas posteriores convergen casi totalmente con esa cifra de 1813 –como la leva de Álvarez Thomas de 1815, que asciende a 447 individuos. O sea, podemos suponer entonces que la punción del contingente era en estos años de alrededor de un 10% del total de los varones solteros –y atención, estamos aquí hablando de varones solteros y no de *adultos* solteros, pues si nos refiriésemos exclusivamente a estos últimos, el peso del contingente resulta muchísimo más oneroso sobre la población rural. En efecto, un cálculo aproximado –no tenemos los censos de todos los partidos para 1813– daría alrededor de un 50% a 55% de varones de 20 o más años de edad, es decir, que el contingente equivaldría entonces –como mínimo– a un 16% del total de los varones adultos o lo que es lo mismo, un varón de cada seis.

³² Buenos Aires, 19/7/1810, **RORA**, tomo I, p. 56.

³³ El Triunvirato al Cabildo, Buenos Aires, 20/01/1814, AGN-IX-19-6-6, fjs. 12-12 vta.

³⁴ Agradezco a Mariana Canedo, José Mateo y el GIHRR de la Universidad de Mar del Plata, quienes me proporcionaron los datos desagregados de los censos de 1813 y 1815; no hemos tomado en cuenta a San Vicente, en ese porcentaje, dado que allí todos los americanos son llamados “patricios” sin distinción en cuanto al lugar de nacimiento.

³⁵ “Computo de los Individuos libres Solteros que se hallan en los partidos...”, Buenos Aires, 19/11/1813, AGN-X-7-2-5.

Cuadro 7
Buenos Aires: reclutamiento por partidos, 1813

Partidos	Españoles americanos	Indios	Negros	Total solteros	Deducción del 4%
Chascomús	42	6	3	51	2
San Nicolás	935	27	20	982	39
Pergamino	200			200	8
Areco Arriva	150			150	6
Quilmes	250			250	10
Villa de Luxán	556	46	34	636	25
Pilar	938	94	63	1.095	43
Cañada de la Cruz	746	44	39	829	33
S. Antonio de Areco	496	4	26	526	21
Fortín de Areco	131		4	135	5
Frontera de Luxán	180	128	18	326	13
Fortín de Navarro	268	27	48	343	14
San Vicente	748			748	30
Barracas	200			200	8
San Pedro	600			600	24
Baradero	300			300	12
Conchas y Sn. Fdo.	400			400	16
San Isidro	300			300	12
Morón	600			600	24
San José de Flores	300			300	12
Matanza	600			600	24
Lobos	200			200	8
Arrecifes	500			500	20
Magdalena	250			250	10
Rosario	600			600	24
Totales	10.490	376	255	11.121	443

Fuente: "Computo de los Individuos libres Solteros que se hallan en los partidos qe. avajo se designan, incluso Yndios reducidos y Negros formados con arreglo a los Padrones ultimamente remitidos de muchos de los mismos partidos en el presente año y comparacion con la existencia y poblacion que poco mas ó menos pr. vaxo puede haver en los demas con las respectivas deducciones del 4 p% pa. el servo. de las Armas...", Buenos Aires, 19/11/1813, en AGN-X-7-2-5. Los datos de Chascomús son incongruentes con lo que nos dice el padrón de 1815.

Las protestas comenzaron a llover y cada día, una madre o una esposa indignada elevan su queja al gobierno por los atropellos de los reclutadores que recorren la campaña en búsqueda de los jóvenes para alistarlos por la fuerza³⁶. Una circular del gobernador intendente de Buenos Aires, Azcuénaga, le recuerda al cabildo de Luján en 1814 que en caso de desertión, el pariente soltero más inmediato del soldado que desertó sería enganchado y si no tuviera parientes, se haría un sorteo entre “todos los Yndividuos solteros del partido de su vecindario”³⁷. Desde ya que las desertiones eran moneda corriente y, año a año, se dictan regularmente indultos para los desertores³⁸. Ya en julio de 1810, el comandante realista del apostadero, José María Salazar señalaba “qe. para evitar la desertión de las tropas que van contra Cordova los han pelado, cosa qe. aqui ni se acostumbra en el paysanaje y han impuesto pena de la vida a todo el qe. sea cogido a las tres horas de huido”³⁹; el testigo no es imparcial, pero el testimonio es perfectamente creíble (y a este hecho le haría eco el “motín de la trenzas” de 1811).

En algunos de los censos del período 1812/1813, que –como vimos– habían sido ordenados sobre todo en relación con las exigencias de reclutamiento militar, es posible constatar la realidad de esta punción en hombres jóvenes en las cohortes entre 10 y 30 años. No se ha estudiado el tema en profundidad, pero podemos suponer que este hecho no pudo menos que hacerse sentir en el mercado laboral de la ciudad y la campaña. En 1815, la amenaza de una invasión desde España obliga a nuevas levadas –como ya dijimos, 447 hombres deberían ser incorporados a los Regimientos de Línea– y el Director Provisional, Ignacio Álvarez Thomas, presenta la lista del número de reclutas que corresponden a *pro rata* en cada partido de la campaña⁴⁰. En agosto de ese mismo año, el bando del gobernador intendente Oliden, sanciona ahora legalmente la relación entre la “vagancia” y el enganche forzoso destinado al ejército regular⁴¹.

El envés de la “feliz experiencia”: 1822-1827

Muchas de las medidas que comienza a implementar el gobierno de la recién inaugurada provincia de Buenos Aires, tienen como uno de sus puntos nodales la acentua-

³⁶ Ver muchos ejemplos en AGN-X-7-2-5; incluso hay propietarios de pulperías y tendejones a quienes se les quitan sus dependientes.

³⁷ Archivo Histórico “Estanislao Zeballos”, Luján [en adelante AHEZ], caja 1, circular del intendente Miguel de Azcuénaga al cabildo de Luján, Buenos Aires, 3/2/1814.

³⁸ Ver, por ejemplo, RORA, tomo I, p. 171 [1812], p. 174 [1812], p. 187 [1812], p. 326 [1815], p. 367 [1816].

³⁹ José María Salazar a Gabriel de Císcar (Cádiz), Montevideo, 4/7/1810, Archivo General de Indias, Sevilla, Audiencia de Buenos Aires, legajo 156. La costumbre de una larga trenza que cafa en la espalda era muy común (y motivo de orgullo) entre los paisanos.

⁴⁰ RMAIE, II, pp. 525-526; ver también RORA, tomo I, p. 331.

⁴¹ “1 Todo individuo de la Campaña que no tenga propiedad legítima de que subsistir... será repudado de la clase de sirviente...”; “2 Todo sirviente de la clase que fuere, deberá tener una papeleta de su Patron, visada por el Juez del Partido...”; “3 Las papeletas de estos peones deben renovarse cada tres meses...”; “4 Todo individuo de la clase de peon que no conserve este documento será reputado por vago”; “5 Todo individuo, aunque tenga papeleta, que transite por la Campaña sin licencia del Juez Territorial, o refrendada por él siendo de otra parte será reputado por vago.”; “6 Los vagos... se destinaran al servicio de las armas por cinco años...”, Bando de Manuel Luis de Oliden, Gobernador Intendente, Buenos Aires, 30/08/1815, AGN-X-2-10-6.

ción del control sobre la población campesina y sobre la plebe urbana. La constitución de los juzgados de paz y la reorganización de la policía, con la nominación de comisarios en la ciudad y la campaña, está destinada justamente a ese reforzamiento del control sobre las “clases peligrosas”. Hemos estudiado bastante a la justicia de paz —desde el libro clásico de Benito Díaz, hasta los más recientes trabajos realizados en la última década⁴²— pero no hemos prestado atención suficiente a estos comisarios, cuyo papel aparece mucho más determinante al analizar la documentación de los archivos locales de los juzgados de paz, como el de Luján⁴³. Pero, dadas las características de este trabajo, no podemos ahora sino detenernos en el problema de la formación del *contingente* destinado al ejército regular.

Si hay algo que caracterizó a la “feliz experiencia” en este ámbito fue el intento —quizás no todo lo exitoso que hubieran deseado sus inspiradores— de acentuar el control sobre la población campesina. La más pura represión y la instauración de un complejo sistema judicial e institucional que la hiciera posible, fueron uno de los objetivos del grupo de liberales ilustrados que acompañó a Bernardino Rivadavia. Sus hijos putativos, los hombres que rodearían a Bartolomé Mitre en el primer decenio de la vida política posterior al rosismo, harían exactamente lo mismo, con idénticos mecanismos legales e idénticos objetivos. Volvemos a las palabras de Murilo de Carvalho “La visión de los derechos civiles en la tradición anglosajona... oculta el hecho de que la libertad negativa exige la acción del Estado, exige la creación de instituciones estatales para su defensa”. Los liberales rioplatenses nunca se engañaron al respecto y sabían perfectamente que esto era así. De todos modos, que fuera ello contradictorio con sus concepciones ideológicas, no pareció quitarles demasiado el sueño. Juan Manuel de Rosas, en cambio, que lo último que hubiera deseado es pasar por liberal (como sus “amigos los judíos Rivadavia y Julián Segundo de Agüero”, según afirmaría en frase memorable a Manuel José García en 1830⁴⁴), asumiría esto con una actitud francamente hobbesiana y sin problemas de consciencia.

El título segundo de la ley militar de julio de 1822 expone con claridad los objetivos perseguidos por el gobierno⁴⁵. Los alistamientos son “voluntarios” y por “contingente”. Dejando de lado los primeros, veamos como se completa el *contingente*. Lo compo-

⁴² B. Díaz, **Juzgados de Paz de Campaña de la Provincia de Buenos Aires (1821-1854)**, La Plata, Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Humanidades, 1959; J.C. Garavaglia, “Paz, orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852”, **Desarrollo Económico**, vol. 37 (146), pp. 241-262, Buenos Aires, julio-septiembre, 1997, ahora en **Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVIII-XIX**, Homo Sapiens, Rosario, 1999, pp. 57-87; R. Salvatore, “Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística”, *cit.*: J. Gelman, “Justice, état et société. Le rétablissement de l'ordre à Buenos Aires après l'Indépendance (1810)”, **Etudes Rurales**, 149/50, EHESS/LAS, 1999; J.C. Garavaglia, “La justicia rural en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX (estructuras, funciones y poderes locales)”, en **Poder, conflicto y relaciones sociales**, *cit.*

⁴³ La mayor parte de la documentación enviada a Buenos Aires desde 1822 hasta 1829 por los juzgados de paz recientemente creados, se ha perdido y sólo quedan, para este período temprano, los papeles que existen en contados archivos locales, como el de Luján y alguna documentación en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires en La Plata.

⁴⁴ Cf. la carta en J.C. Nicolau, **Correspondencia inédita entre Juan Manuel de Rosas y Manuel José García**, Tandil, IEHS/UNICEN, 1989.

⁴⁵ **ROPBA**, 1822, pp. 270-273.

nen los “jóvenes solteros” de 18 a 40 años [art. 8]. Se realiza un reparto entre todas las jurisdicciones de la ciudad y la campaña [9]; la base del contingente debe ser el padrón [10]; sus componentes son designados a “pluraridad respectiva por una junta de jurados” [11]. Esta junta se compone “del juez de paz que deberá presidirla y de doze vecinos de su jurisdiccion, propietarios, casados y mayores de treinta años” [12]. El juez de paz “asociado del comisario de policia, el alcalde de la jurisdiccion y dos vecinos nombrados por estos tres, que revistan las calidades que designa el artículo anterior”. realizarán las listas de los vecinos destinados al contingente cuyos nombres se colocarán en una urna [13]. Los miembros de la junta en acto público extraerán las papeletas de los elegidos [16]. Este sistema, que volvería a instrumentarse después de Caseros, quería dejar en manos de los notables del pueblo (y de sus autoridades, que también forman parte de la notabilidad local) la selección de los enganchados forzosamente, y eran de imaginarse las consecuencias. Pero, un año y medio después, en diciembre de 1823, parecen haberse anulado gran parte de los artículos del título segundo de la ley de julio de 1822 y se decide que el “lleno del ejército permanente” se haría con los individuos comprendidos en las clasificaciones siguientes: “los ociosos sin ocupacion en la labranza u otro ejercicio util”, los que se hallen “con frecuencia” en los días laborales en casas de juego, tabernas y carreras, los hijos de familia huídos y los que hicieron uso de un arma blanca para herir levemente a otro. Los jueces de paz son los encargados de conocer en esta causas “por medio de proceso verbal” y las penas son de dos años de enganche para los tres primeros casos y cuatro para los autores de heridas leves⁴⁶. De todos modos, las cosas son más complejas pues no todas las disposiciones de la ley militar de 1822 fueron dejadas de lado.

Un extenso escrito del gobernador Las Heras a la Sala de Representantes de septiembre de 1825, evoca la situación dramática de las fuerzas militares y las dificultades para el reclutamiento de nuevos hombres⁴⁷. Pese a dos disposiciones legales referidas a nuevos reclutamientos (una de 400 hombres en 1824 y otra de 600 en 1825) “de los mil hombres solo existen doscientos noventa y quatro”. Dado que, en realidad, solo “se remitieron” 706 –en lugar de los mil programados– habiendo sufrido una desertión posterior de 185 hombres, 78 fueron dados por inútiles, 24 “no correspondían al contingente” y 9 murieron; las cifras muestran bien la dificultad del reclutamiento forzoso: el 26% de los reclutados ha desertado... Estos datos, y otras consideraciones, obligan a presentar un proyecto de ley en el cual nuevamente se insta nuevamente a la formación de los *juri* compuestos por tres vecinos y presididos por el alcalde de cada cuartel de los partidos de la campaña, cuyo principal objeto es “el conocimiento exacto de las gentes que vivan en el Cuartel, su ocupacion, costumbres publicas, etc.” [art.8] y “con estas noticias harán las clasificaciones de los que deben ser destinados a las Armas, por comprendido en las L.L. sobre vagos y uso de Armas” [art.9]. En todo caso, el *Manual para los Jueces de Paz de la Campaña*, editado en 1825⁴⁸, repite idénticas medidas que las de la ley de 1823 (enumerando, además, todas las leyes anteriores sobre el tema⁴⁹),

⁴⁶ ROPBA. 1823, pp. 197-198.

⁴⁷ Documentos del Archivo Histórico de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en *Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires*. La Plata [en adelante AHPBA], 48-4-37, n° 215.

⁴⁸ Imprenta de la Independencia, Buenos Aires, 1825.

⁴⁹ Ley del 27 de noviembre de 1821, decreto del 19 de abril de 1822, decreto del 31 de mayo de 1822,

pero, ante la situación bélica planteada con el Imperio brasileño, las penas aumentan, cuatro años en el primer caso y seis en el segundo...

Ese es el marco legal. Vayamos ahora a los documentos de algunos juzgados. Veamos, ante todo, como se percibe la actividad de la comisaría de Luján (de la que dependían, además del juzgado de paz local, los de la Guardia de Luján, Pilar, Morón, Matanza, Navarro y Lobos⁵⁰).

Cuadro 8
Delitos registrados en los partes diarios de la comisaría de Luján, 1825-1827

Año	"vagos"	robos	juego	violencias	desertor	insultos	conflictos	s/d	Total
1825	13	16	1	14	3	7	1		55
1826	59	27	13	5	8	1	7		120
Total	72	43	1	27	8	15	2	7	175
%	41	25		15	5	9	1	4	100

Hay que señalar que la cantidad total debería ser en realidad, mucho mayor. Primero, faltan datos para dos meses y medio, como mencionamos en la nota. Pero además, una anotación de septiembre de 1826 en uno de los cuadernillos originales, dice "en este Partido [Pilar] como en el de la Guardia de Lujan y el de Morón varios individuos qe. se hallavan presos pr. delitos leves han sido remitidos a las armas, entregandose pa. ellos a los Comandtes. Militares pr. conducto de los respectivos jueces territoriales"⁵¹. O sea, he aquí claramente en acción la forma más práctica de reclutamiento forzoso, pues de todos estos individuos, una gran mayoría ("vagos", "robos", "juegos", "violencias" –se trata en general de heridas leves– "insultos") irán a parar a los regimientos de línea. En caso de heridas graves o muertes (hay cuatro asesinatos durante este período), las penas podrían ser más duras, pero no estamos seguros que, ante las acuciantes exigencias militares de ese momento, éstos no hayan terminado también en un regimiento, una vez finalizado el juicio. Y estos porcentajes son bastante similares a los del período posterior, como veremos más adelante. También es notable la diferencia en la cantidad total de detenidos –y de "vagos"– entre 1825 y 1826, cuando ya las exigencias bélicas han crecido ostensiblemente.

ley de reclutamiento militar del 17 de diciembre de 1823, circular a los jueces de la campaña del 18 de marzo de 1825 y habría que agregar la ley aprobada por la Sala de Representantes el 10 de septiembre de 1824, que puede ser consultada en C. Grau, **El Fuerte 25 de Mayo en Cruz de Guerra**, La Plata. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1949, p. 241.

⁵⁰ Se trata de datos que se extienden desde el 29 de enero de 1825, hasta el 20 de enero de 1827; no hay registros para el lapso que va del 10/4/ al 26/6 de 1826. **AHEZJP**, caja 5, 1825-1827.

⁵¹ **AHEZJP**, caja 5, 1825-1827, segundo cuadernillo de partes, fjs. 8.

Ahora bien, además de este mecanismo de reclutamiento forzoso, se pusieron en práctica algunas de las disposiciones de la ley militar de julio de 1822 –aparentemente reformada por la de diciembre de 1823, pero reiterada en 1825, como vimos– y en octubre de 1824, el jefe de policía José María Sómalo informa al comisario de Luján, F.A. Sempol, que “para completar los 400 hombres que han de integrar por ahora el Exto. Permanente” se han nombrado dos vecinos para acompañar a los jueces de paz en la constitución de la comisión que debe efectuar el reclutamiento⁵². Ya antes le había advertido que todos los peones que no tuvieran su contrata firmada –y efectivamente, hay listas de contratas en el archivo del juzgado– serían “destinados irremisiblemente al servicio de las armas”⁵³. A fines de octubre de 1824, se nombra al coronel Blas José Pico como responsable para presidir en toda la campaña el proceso de enrolamiento⁵⁴. En diciembre comienzan a enviarse los primeros reclutas, para lo cual se solicita escolta del comandante de Luján. Pero, las cosas no avanzan como el gobierno deseaba. En junio de 1825 se le recuerda al juez de paz de Lobos que le faltaban aún 4 hombres para cumplir con su “cuota” y otro tanto, palabras más o menos, se le dice en septiembre al juez de paz de la villa de Luján, pidiéndole que “redoble toda su eficacia afin de cubrir este vacío”; nuevo reclamo en noviembre, solicitando además que se forme la comisión de “clasificación de los individuos qe. deben ser destinados al contingente”⁵⁵. En enero de 1826, Sómalo le solicita a Sempol que le envíe “cuantos marineros se encuentren en ella” y un mes más tarde, se le piden para “proveer de cabos y sargentos” en “parte del contingente que falta aun cubrir” se le envíen individuos que sepan leer y escribir...⁵⁶ En abril se anuncia “un nuevo y pronto reclutamiento” y se le envían los pliegos. Este nuevo reclutamiento es de “600 hombres”, pidiendo se le envíen “a la brevedad posible todos los hombres vagos, perjudiciales y mal entretenidos” al igual de aquellos que han “huído de esta capital por evadirse de los anteriores alistamientos” –lo que nos muestra el grado de exasperación al que habían llevado estos sucesivos reclutamientos forzosos⁵⁷. La conocida *Historia de Pancho Lugares* de Luis Pérez recuerda en varias de sus estrofas gauchescas las visciditudes de un paisano de la Guardia del Monte, reclutado en ocasión de una de las levadas forzosas de estos años⁵⁸. En agosto, H. Videla, el nuevo jefe de policía, se queja de que, pese a que los comisarios urbanos le habían presentado ya 160 hombres “útiles pa. el servicio de las armas”, la campaña “que tiene mas vagos y viciosos me hace esperar”⁵⁹. El mismo Videla en septiembre envía una circular amenazante “antes qe. transcurse [sic] el termino de 20 dias contados desde la fha. apreenda y me remita si es posible doble numero de Yndividuos a los que antes *produxo* esa seccion”, la

⁵² AHEZJP, caja 1, 1824.

⁵³ AHEZJP, caja 1, 1824, circular del 13/9/1824.

⁵⁴ AHEZJP, caja 1, 1824, comunicación del 29/10/1824.

⁵⁵ AHEZJP, caja 4, 1825, comunicaciones del 4/6/1825, del 21/9/1825 y del 14/11/1825.

⁵⁶ AHEZJP, caja 3, 1826, comunicaciones del 23/1/1826 y del 12/2/1826.

⁵⁷ No olvidemos además que la situación general en la campaña era muy agitada en estos años, ver P. González Bernarndo, “El levantamiento de 1829: el imaginario social y sus implicaciones políticas en un conflicto rural”, *Anuario IEHS*, 2, Tandil, 1987 y R. Fradkin, “‘Facinerosos’ contra ‘cajetillas’, la conflictualidad social rural en Buenos Aires durante la década de 1820 y las montoneras federales”, en *Illes i Imperis*, 5, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2001.

⁵⁸ Consultar Jorge B. Rivera, *Poesía gauchesca*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1977, pp. 37-41.

⁵⁹ AHEZJP, caja 3, 1826, comunicaciones del 13/4/1826, del 27/7/1826 y del 11/8/1826.

bastardilla es nuestra y evoca con claridad de que modo es percibida la acción de los comisarios y los jueces de paz en función del reclutamiento forzoso (ellos *producen* realmente los soldados). En octubre, se recuerda que la única excepción es la "inavilidad [sic] física" dadas las circunstancias de la guerra⁶⁰. Y estos pedidos se repercuten en todos los niveles de la organización judicial y policial; como ejemplo, a inicios de agosto de 1827, el juez de paz de Luján, le escribe al teniente alcalde de la Guardia del Luján Abajo: "con motivo de haberme pedido el Sor. Gefe de Policia dose hombres vagos para el servicio de la marina... Tengo onse ya seguros y me falta uno; en esta virtud V. en cumplimiento de su deber en el momento mismo qe. reciba V. este, pondra en execucion apresar uno de los vagos viciosos qe. hayga en el distrito de su jurisdiccion..."⁶¹

Pero, antes de cerrar este acápite, debemos recordar un detalle interesante. Ante esta succión de hombres jóvenes que se abate sobre la campaña, los propietarios comienzan a defender a sus jornaleros y también, no pocos pequeños y medianos estancieros, apañan a sus compadres y amigos con papeletas de conchavo "falsas", como sugieren algunas comunicaciones del jefe de policía a los comisarios de sección⁶². Era lógico; por un lado, los empresarios tenían intereses particulares que defender –más allá de las exigencias estatales. Ya la "Carta de un Labrador", publicada en *El Argos de Buenos Aires* del 11 de diciembre de 1824, afirmaba "...la causa principal y para mi única de que las cosechas de 8 años a esta parte han ido en decadencia, es la necesidad que ha tenido el Gobierno de ocupar alguna parte de la gente destinada a la labranza en expediciones militares y destacamentos; y como en la necesidad urgente el modo mas seguro era hallarlos al tiempo que estaban ocupados en el trabajo, la experiencia de los primeros sucesos les hizo entender que la ocupación los ponía en peligro; de aqui resultaba que cuando sentían algun rumor de citación se excusaban del trabajo, ocultándose para no ser hallados..." Pero, por otro lado, también hay que pensar en las redes de solidaridad campesina, que, como bien sabemos ahora, podían superar la distancia social, a veces muy corta, que había entre los pequeños productores y los jornaleros. Terminemos este acápite con una cita de Vicente Fidel López; ella aquilata hasta qué punto estas levas habían calado hondo en la población rural. Señalaba aquél que la supresión de las levas forzosas por parte de Dorrego en agosto de 1827, había contribuído "...muchísimo a la popularidad del nuevo gobierno entre las clases medias y bajas del pueblo..."⁶³

Los años 1830-1841

Podemos comenzar con un largo párrafo de la *circular reservadísima* que Juan Ramón Balcarce, como ministro de Guerra, envía al juez de paz de Luján el 14 de enero de 1830: "Uno de los objetivos que ocupan con preferencia la atencion del Govno. es consultar la completa seguridad de la Campaña con la menor molestia posible de sus

⁶⁰ AHEZJP, caja 3, 1826, comunicación del 25/9/1826 y circular del 21/10/1826.

⁶¹ AHEZJP, caja 4, 1827, carta del 9/8/1827.

⁶² Ver, por ejemplo, AHEZJP, caja 3, 1826, circular del 17/11/1826; y AHEZJP, caja 5, 1827, comunicación del 1/1/1827.

⁶³ Ver V.F. López, *Historia de la República Argentina...* Buenos Aires, Casavalle, tomo X, 1888, pp. 358.

habitantes y de las milicias que han prestado sin intermision servicios tan no interrumpidos como recomendables y que exigen imperiosamente. proporcionarles el descanso, con el que pueden atender a sus obligaciones domesticas y a trabajar y fixar su subsistencia. Para conseguir tan beneficos objetos, se ha fixado el Govno. en que todos los Partidos tienen hombres perjudiciales por su conducta. inutiles por su ninguna ocupacion o olgazaneria y *muchos sin relaciones que los liguen, ni familia* cuyas atenciones los llamen”, agregando más adelante, que el juez de paz debía remitir “cada quince dias dos hombres de su Partidos de las calidades arriba expresadas y hasta nueva orden en contrario, a la disposicion del Coronel Dn. Juan Izquierdo”⁶⁴. Los subrayados que son nuestros, indican bien sobre quiénes —desde ahora quizás más claramente que antes— caerá toda la fuerza de la ley encarnada en estos momentos en los jueces de paz y sus acólitos (los comisarios de policia de la campaña se extinguirían progresivamente en los dos años subsiguientes). Serían esos individuos *sin relaciones que los ligaran ni familia*, es decir, sobre todo, los migrantes solteros que llegaban anualmente a trabajar en las tareas estacionales, como cosecha del trigo, la yerra y la señalada —más tarde se agregará la esquila de las ovejas. Y que, en muchos casos, se quedaban ya en la campaña haciendo en forma irregular algunos trabajos aquí y allá.

Y, en efecto, según los datos de un estudio que hemos realizado hace algunos años sobre seis partidos de la provincia entre 1832 y 1839, tres correspondientes al norte (San Nicolás, Areco y Capilla del Señor) y tres al sur (San Vicente, Chascomús y Dolores), comprobamos que, sobre un total de 328 detenidos, la edad media es de 27 años y son solteros en un 70%⁶⁵. Para 282 de ellos tenemos también sus datos de origen: más de la mitad han nacido fuera de la provincia de Buenos Aires (siendo Tucumán, el Litoral y Cuyo las tres regiones de origen más importantes) y sólo un 17% es originario de los mismos pueblos en donde ha sido detenido. Si recordamos que en 1813-1815, un 53% de los varones libres solteros de más de 18 años era migrante —y dejando de lado el hecho, probable, de que esa cifra pudiese ser ahora menor— podemos comprobar la distancia que hay entre ese 53% de migrantes sobre el total de los jóvenes solteros adultos —cuya edad media era de 29 años— y el porcentaje de 83% de varones migrantes —con una edad media de 27 años— que cae bajo el peso de la justicia de paz. Cuando Balcarce hablaba en 1830 de individuos que *no tuvieran ni relaciones que los ligaran ni familia*, se refería a algo que los jueces entendían bien; ellos estaban claramente en la misma longitud de onda. Es lógico, así no había peligro de que parientes, amigos, compadres o compaisanos salieran en defensa de los detenidos para ser enviados al ejército.

Vayamos, ahora, a la información que tenemos sobre el tipo de delitos de que son acusados los 328 detenidos en esos mismos seis juzgados de la campaña entre 1832 y 1839 —los graves acontecimientos de 1840 falsean un poco los números por la gran cantidad de detenidos políticos que habrá en 1840-1841 y por eso nos detenemos en 1839.

⁶⁴ AHEZJP, caja 5. 1830, circular reservadísima del 14/1/1830.

⁶⁵ “Paz, orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852”, *cit.*

Cuadro 9
Delitos registrados en seis juzgados de paz del norte
y sur de la campaña: 1832-1839. En porcentajes

lugar	"vagos"	robos	violencias	desertores	varios
norte	46	27	7	12	7
sur	35	30	19	8	9

Como se aprecia, los datos se asemejan bastante a los del cuadro 8 precedente; en aquél teníamos 175 detenidos entre 1825 y 1826 en los siete juzgados dependientes en ese entonces de la comisaría de Luján y aquí contamos con datos sobre 328 detenidos entre 1832 y 1839 en seis juzgados bien repartidos, desde la campaña de más vieja colonización, como San Nicolás, cuyos habitantes comienzan a poblarlo alrededor de 1720, hasta un pueblo de la nueva frontera posterior a 1815, como es el caso de Dolores. El orden es siempre el mismo: "vagos", "robos", "violencias", "desertores". Y hasta los porcentajes se asemejan (nótese que en todos los casos, las cifras referidas a los "desertores", son siempre relativamente bajas⁶⁶).

Cuadro 10
Delitos registrados en los juzgados de paz. En porcentajes

lugar	período	"vagos"	robos	violencias	desertores	varios
Luján	1825-26	41	25	15	5	15
norte	1832-39	46	27	7	12	7
sur	1832-39	35	30	19	8	9

Es decir que, aquello que nos pareció en 1997 —cuando publicamos nuestro estudio sobre la justicia de paz en estos seis partidos del norte y sur de la campaña— una mayor eficacia por parte de Rosas en el control de la población campesina, ahora resulta evidente que era sólo un espejismo, consecuencia, sobre todo, de la escasez de fuentes para el período previo. Si estos datos para los siete partidos dependientes de la comisaría de Luján en el noroeste, se confirmaran en algunos de los partidos del sur de la campaña, esta fuerte impresión de *continuidad* entre la política de la "feliz experiencia" y la de Rosas, en lo que hace al control de la población campesina, quedaría puesta en evidencia. Uno de los elementos centrales del reclutamiento forzoso descansaba, antes como ahora, en ese sistema represivo y de control.

⁶⁶ Esto dice bastante acerca de la tolerancia de los jueces frente a este delito, a todas luces considerado menor en relación a otros como robos y violencias.

Cuadro 11
1841: primeros doce batallones y regimientos (sin contar los milicianos)

Unidad militar	lugar	oficiales	subof.	soldados	Totales
Bat. Infant. Línea Libertad	Bs. As.	27	117	527	671
División Flores	Banda O.	32	118	364	514
Reg. 4 de Milicias Patricias	Campaña	40	124	330	494
Reg. Blandengues Nueva Frontera	Campaña	38	120	333	491
Reg. Escolta de la Libertad	Bs. As.?	33	91	365	489
Reg. 2 de Milicias Patricias	Campaña	56	136	242	434
Edecanes y Escolta	Bs. As.	12	59	338	409
Bat. Guardia Argentina	Bs. As.	32	126	247	405
Reg. 6 de Milicias Patricias	Campaña	57	154	181	392
Reg. 3 de Milicias Patricias	Campaña	52	144	177	373
Compañía de Libres Voluntarios	Bs.As.?	2	33	340	375
Bat. Infant. Línea Independencia	Bs. As.?	19	96	243	358

Pero, veamos cuáles son los principales regimientos y batallones que exigían esta “cosecha” incesante de hombres; el cuadro 11 nos muestra las primeras 12 unidades militares de combate –sin tomar en cuenta a los milicianos– que existían en 1841. Como se puede comprobar, entre las doce unidades militares más destacadas, hay seis unidades en Buenos Aires, cinco en la campaña y una se halla en la Banda Oriental (se trata de la *División Flores*, que intervendría en la guerra desatada en el Uruguay entre Oribe y Rivera). Los que están estacionados en la ciudad son los regimientos de línea, los de escolta, el *Guardia Argentina* y el de los pardos y morenos libres –la compañía de *Libres Voluntarios*⁶⁷. En la campaña, los principales son los regimientos de *Caballería de Milicias Patricias*, todos los cuales, como veremos, contaban también con milicianos y serían así –junto con el batallón *Restaurador* de Buenos Aires, de reciente formación⁶⁸– los regimientos de mayor peso numérico del ejército en esa época si tomáramos en cuenta soldados y milicianos. También, por supuesto, el regimiento de *Blandengues de la Nueva Frontera* estaba estacionado en la campaña.

El período posterior a Caseros: 1852-1860

Los agitados años que siguieron a la batalla de Caseros exigen un muy breve *racconto*. Después de Caseros, Urquiza, gobernador de Entre Ríos –la segunda provin-

⁶⁷ Heredero probable del *Batallón de Pardos y Morenos*, creado en 1825, **ROPBA**, 1825, pp. 121-122 y éste a su vez, herencia del de *Castas* que ya existía en 1810.

⁶⁸ Este batallón, antes *Defensores*, fue reformado completamente el 16/6/1835, borrando de la lista militar a toda la oficialidad y nombrándose oficiales adictos a Rosas, **RORA**, tomo II, pp. 347-348.

cia más rica de la Confederación⁶⁹ – intenta atraer a los hombres de Buenos Aires a un congreso constitucional en pos de la unificación nacional. Pero, a éstos no les interesaba en absoluto participar en un proceso en el cual no tuvieran el control total. Buenos Aires entra rápidamente en conflicto con Urquiza, pero algunas de las tropas provinciales, al mando del coronel Hilario Lagos, se rebelan contra las autoridades de la ciudad y la sitian. Este sitio fue particularmente sentido en el norte de la provincia, en donde las idas y venidas de partidas armadas eran el pan cotidiano. Incluso, hay verdaderas batallas (como la de San Gregorio contra las tropas del comandante Pedro Rosas y Belgrano, en donde participaría como oficial el propio José Hernández, el futuro autor del *Martín Fierro*) e innumerables escaramuzas armadas, sumado a un bloqueo del puerto de Buenos Aires. Finalmente, el oro porteño – y en este caso, no se trata de una metáfora⁷⁰ – compra la débil lealtad del comandante de la flota de la Confederación, el norteamericano Coe, quien levanta el bloqueo. Lagos y Urquiza abandonan la partida. La provincia de Buenos Aires vuelve a estar bajo el dominio porteño y la Sala de Representantes elige al primer gobernador legal post rosista, Pastor Obligado, en junio de 1853. La provincia, con el nombre oficial de Estado de Buenos Aires, sería independiente hasta principios de 1862. Pero, ahora uno de los aspectos centrales será el problema indígena. Después de Caseros, los golpes que las tribus indígenas araucanizadas –unificadas bajo el mando de Calfucurá, quien se hallaba al frente de una confederación cacical extensa y poderosa– asestaron a los militares del Estado de Buenos Aires, fueron durísimos. En esos años, algunos oficiales como Hornos, Otamendi y el propio Mitre, sufrieron en carne propia la derrota. Como había ocurrido en los años post independentistas, los conflictos internos entre Buenos Aires y la Confederación que se sucedieron hasta Pavón [1861], contribuyeron a que la agresividad indígena –demasiado consciente de la debilidad de sus oponentes blancos que, entre tanto, cortejaban a los diversos caciques– se intensificara. *En 1856 la frontera se retraía casi a sus límites de 1828*, llegando apenas a Cabo Corrientes y pasando después por Tandil, Azul, Cruz de Guerra [25 de Mayo] y Junín. Fueron necesarios largos años para dar pie al posterior avance. Habrá que esperar al año 1860, para que la frontera inicie nuevamente su expansión sobre el territorio controlado por las sociedades indígenas.

Veamos entonces como se presenta el problema del reclutamiento militar en este agitado período. Habría que comenzar con la circular del 1° de marzo de 1852; Valentín Alsina, ministro de gobierno de Buenos Aires, envía a los jueces de paz la siguiente comunicación del ministro de Guerra y Marina: “siendo de urgente necesidad, para la seguridad de la Campaña, facilitar a los Señores Gefes Departamentales que marchan á campaña á organizar las fuerzas militares [se libre orden a los jueces de paz para que] pongan a disposición de los Sres. Gefes Departamentales los desertores, vagos ó mal entretenidos, que existiesen actualmente en los distritos de sus dependencias ó que en adelante se encontrasen”⁷¹. Es posible que, como efecto de la batalla de Caseros y sus

⁶⁹ Sobre Entre Ríos, ver ahora la excelente tesis de Roberto Schmit **Gente de la frontera: sociedad, estado y economía del oriente entrerriano en la primera mitad del siglo XIX (1820-1850)**, Buenos Aires, 2001.

⁷⁰ Para seguir la complicada historia política del período, cf. J. Scobie, **La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina. 1852-1862**, Buenos Aires, Hachette, 1964.

⁷¹ AHPBA, Juzgados de Paz, San Andrés de Giles, 39-2-22.

consecuencias, el número de desertores fuese ahora mayor que el habitual, pero no tenemos sino datos aislados. En todo caso, lo que no hay dudas es que el norte de la provincia estuvo recorrido durante bastante tiempo por partidas armadas cuyo origen es variado. Desertores entrerrianos del ejército "Libertador", grupos de invasores llegados desde Santa Fe, desertores del ejército provincial, partidas armadas del comandante Rozas y Belgrano, desertores de las fuerzas sitiadoras de Hilario Lagos, bandas armadas cuyo origen se desconoce...⁷² Entre febrero de 1852–Caseros– y julio de 1853, cuando Urquiza abandona Buenos Aires, dejando a la provincia librada a su suerte, la vida de la población rural fue conmovida casi mes a mes por este tipo de incidentes. Además, en muchos poblados y en función de las diversas facciones en disputa, los juzgados de paz pasaron varias veces de mano en ese período.

Observando el tema del reclutamiento forzoso desde los juzgados de paz del norte de la campaña, es tal la cantidad de documentación que se refiere a este problema que es inevitable tomar aquí solo algunos aspectos del mismo. Nos centraremos casi exclusivamente en la relación "vagos"/reclutas para el contingente. Ya desde esa circular de Alsina del 1º de marzo que citamos arriba, vemos como se vuelve a poner en marcha la maquinaria legal del reclutamiento forzoso. El 30 de abril, el mismo Alsina, recordando que "La creación del Regimiento de Campaña es difícil y lenta" por los "poderosos y diversos obstáculos que encuentra"; se pide –nuevamente como en la época de la "feliz experiencia"– que "una comisión de tres vecinos" presidida por el juez "proceda a clasificar los hombres vagos, dañados, sin hogar que puedan servir utilmente a las armas"⁷³ y en el caso de Areco, esta comisión ya se halla en funciones en el mes de agosto, pues una comunicación del juez al general Flores, le anuncia su composición y le presenta las graves dificultades para "la remisión de los 20 individuos pedidos [y] por esto ha adoptado el medio de hacer remisiones parciales" pues ellas se prestan a "una exacta e imparcial clasificación y a la segura remisión de los clasificados", adjuntando así una lista de los primeros cinco hombres que se envían. Pocos días después, el 24 de agosto, se remiten otros nueve hombres⁷⁴. En noviembre, Hilario Lagos –comandante militar del departamento– adjunta una orden del ministerio de guerra que dice "Dispondrá VS. que los Jueces de Paz envíen por cada partido 20 hombres para el teniente Coronel D. Emilio Conesa"⁷⁵. En esos días se discute también acerca de las atribuciones de la comisión clasificadora en relación a los Guardias Nacionales: ¿puede la comisión "clasificar" a un Guardia Nacional? La respuesta debería ser no, pero veremos que ha habido ya aquí un desplazamiento⁷⁶. En mayo de 1853, Lagos, ahora general en jefe del ejército federal –sitiador de Buenos Aires– escribe a los jueces de paz: "Siendo muy necesario reforzar los cuerpos de Infantería del Ejército y observandose por experiencias constantes que los

⁷² Múltiple documentación al respecto en *Archivo del juzgado de paz de San Antonio de Areco*, [en adelante *AJPSAC*], San Antonio de Areco, años 1852 y 1853.

⁷³ Comunicación del 30 de abril de 1852, *AJPSAC*, 1852.

⁷⁴ Ver los documentos siguientes: comunicación del 18 de agosto de 1852, *AJPSAC*, 1852; ese mismo día se reciben los cinco individuos en el estado mayor del departamento del centro, en ese momento en el Fortín de Areco; ver asimismo la circular de Flores del 19 de agosto reiterando el pedido de los 20 hombres; comunicación del 24 de agosto de Arambulo al juez de paz.

⁷⁵ Comunicación del 22 de noviembre de 1852, *AJPSAC*, 1852.

⁷⁶ Comunicación del 29 de noviembre de 1852, *AJPSAC*, 1852. Se instala así en este momento una nueva noción, la de "desertor de la Guardia Nacional", que examinaremos más adelante.

hombres de color son los mas aparentes para el servicio de esta arma” se les ordena que “desde el recibo de esta, comienze a remitir a este Cuartel Gral. todos los individuos capaces de hacer servicio que haya en el Partido de su cargo, bien sean milicianos, bien auxiliares del Juzgado o bien no hagan servicio ninguno”⁷⁷. En fin, le ahorramos al lector los variados documentos en los que constan envíos regulares de reclutas por no tener pasaporte, no poseer “resguardo”, no tener documento alguno, portar cuchille, etc., etc., etc.

Cuando Urquiza se retira a Entre Ríos, en julio de 1853, la situación militar se estabilizaría un poco, pero ahora es la necesidad de hombres para la frontera la que se va a hacer cada vez más imperiosa; asimismo, las invasiones llegadas desde Santa Fe contribuyen también a agitar las aguas del reclutamiento forzoso. En enero de 1855 se inician una serie de medidas para reorganizar el ejército. Se crean cuatro regimientos de *Caballería de Línea* con 435 plazas cada uno, divididos en tres escuadrones (éstos encuadrados a su vez en dos compañías)⁷⁸. Al mismo tiempo se reorganizan los regimientos de *Blandengues de la Frontera*, de *Coraceros* y todos los piquetes y escuadrones existentes en los fuertes y destacamentos de la frontera. También se decide dividir la frontera en tres comandancias: Norte, Centro y Sur⁷⁹. En febrero se crea el escuadrón *Escolta de Gobierno* —con similares funciones al del período rosista⁸⁰. La frontera está ahora al rojo vivo y en 1855, los ataques exitosos de los indígenas se suceden uno a uno⁸¹. El retroceso palpable de la línea de fronteras es un hecho hasta fines de esa década.

Pero, no debemos engañarnos. No siempre los individuos apresados tienen el perfil típico del “vago y malentendido”. Algunas veces nos hallamos ante personajes de colores más vivos. En marzo de 1857, el juez de paz de Areco envía al comandante de la Frontera del Centro, a un tal Fermín Perdiel. La descripción que el juez hace de Perdiel nos aleja totalmente de la de un “vago”: “es un anarquista y reboltoso, pues ha sido predicador en las pulperías y parages publicos”, afirmando que el “actual Gobierno [estaba] compuesto de ladrones y malbados, como todas la demas autoridades, comparandolas peor que las del tirano Rosas e incitando de este modo a la anarquía y el desorden”; por supuesto “no esta enrolado por burlarse de las Leyes del Pais ultrajando todas las autoridades los respetos que les son debidos”; termina el juez, lapidariamente, “esto me hace recomendar [lo] a VS especialmente”⁸². Los comentarios sobran, pero he aquí una imagen que se asemeja más a una figura clásica de “contestatario” rural y que pasó bastante

⁷⁷ Comunicación del 18 de mayo de 1853, *AJPSAC*, 1853.

⁷⁸ *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, [en adelante *ROGOBA*] 1855, disposición del Ministerio de Guerra y Marina del 26/1/1855.

⁷⁹ *ROGOBA*, 1855, disposición del Ministerio de Guerra y Marina del 26/1/1855 y 27/1/1855. Una nueva circular del 3/9/1855 del ministerio de guerra establece mucho más claramente los destinos de los reclutas según los diversos juzgados, *AHPBA*, juzgados de paz, San Andrés de Giles, 39-2-22.

⁸⁰ *ROGOBA*, 1855, disposición del Ministerio de Guerra y Marina del 3/2/1855.

⁸¹ En 1855, un raid indígena ataca el pueblo de Azul y más de 60.000 cabezas de ganado son parte del botín, amen de los cautivos; le seguiría otro ataque al pueblo de Rojas. Mitre responde con la campaña de Sierra Chica que fue un estruendoso fracaso. Poco después muere Otamendi en un ofensiva indígena en San Antonio de Iraola y en octubre de ese año, el general Homos es derrotado totalmente en San Jacinto.

⁸² Comunicación del juez de paz de Areco al coronel Laureano Díaz, Areco, 3/3/1857. *AJPSAC*, 1857.

desapercibida en la historiografía hasta hace unos pocos años y no corresponde a la imagen del “vago” (Perdriel era incluso propietario de su casa en el pueblo).

En ese mismo año –en el mes de octubre– se instituyen nuevamente las Comisarías de campaña (quitándoles a los jueces de paz algunas de sus atribuciones en ese sentido) y también las Prefecturas, una nueva forma de acentuar el control sobre la población rural. Los prefectos son “agentes inmediatos del P.E. en los ramos de gobernacion, hacienda y guerra”, es decir, no dependen de un ministerio en particular y reciben “directamente ordenes de todos ellos”. Los comisarios, a su vez, pasan a depender de los prefectos y no del Departamento de Policía, aun cuando por intermedio de aquéllos pueden seguir en contacto⁸³. A su vez, los jueces quedan subordinados a unos y otros en sus funciones represivas.

Cuando la tensión entre Buenos Aires y la Confederación suba nuevamente de tono en 1858, las circulares represivas comienzan otra vez a acumularse. Circular de 12 de febrero sobre prohibiciones –entre otras, la del “juego de bolitas” en la calle, además de reuniones festivas y bailes sin permiso, bautismos, encender fuegos artificiales, corridas de avestruces y juego de pato, bebidas alcohólicas, proferir “palabras obscenas”, juegos de cartas, taba, o bochas en las pulperías...⁸⁴ Y uno de los grados superiores se alcanza en 1858, cuando la ley del 29 de octubre de ese año otorga a los jueces de paz una autonomía jurídica y un poder de disposición, inédito hasta entonces, para perseguir “a los vagos y mal entretenidos”. Una circular de Bartolomé Mitre, ministro de Gobierno, glosa esa ley en abril de 1859, por instrucciones del ministro de Guerra, Matías Zapiola, y les recuerda a los jueces de paz los términos de los artículos 2º y 3º:

“El artículo 2º de esa ley, destina al servicio de las armas por un término que no baje de dos años ni exceda de cuatro a los vagos, a los mal entretenidos, a los que en los días de trabajo se hallen habitualmente en las pulperías o en casas de juego, a los que usen cuchillo o arma blanca dentro de los pueblos y a los que hagan hurtos simples o heridas leves– El artículo 3º establece: 1º Que sean solamente los Jueces de Paz los que, en la campaña, conozcan de estas causas: 2º Que lo hagan en juicio verbal, levantando acta de ello: 3º Que si la sentencia es condenatoria, pueda el destinado apelar ante el respectivo Juzgado del Crimen: y 4º Que el Juez de Paz conceda esta apelación únicamente en el efecto devolutivo, mas no en el suspensivo; es decir, que no porque conceda la apelación, ha de suspender los efectos de su sentencia, sino que debe llevarla a ejecucion y en su virtud remitir al destinado adonde deba remitirlo: lo cual no quita que el destinado pueda ser puesto despues en libertad o pueda disminuirse en numero de años de su condena, si el superior Juzgado del Crimen revocase o modificase en aquel sentido la sentencia del Juzgado de Paz”⁸⁵

La circular de Mitre aclara más adelante que la sentencia oral es inmediata al descargo del prevenido, también oral, quien deberá dar “inmediatamente o bien, dentro de

⁸³ AJPSAC, 1857, circular del ministro de gobierno, J. Barros Pazos a los prefectos del 14/10/1857.

⁸⁴ Circular del 12 de febrero de 1858, dirigida por el comisario de policía Francisco Lozano, a los jueces de paz de Departamento del Norte. AHPBA, juzgados de paz, San Andrés de Giles, 39-3-24 B.

⁸⁵ AHPBA, juzgados de paz, San Andrés de Giles, 39-3-24 B, circular de Bartolomé Mitre del 27 de abril de 1859.

un breve plazo que le señalara el Juez” toda prueba que ofrezca. También recuerda las anteriores disposiciones acerca de los lugares a donde deberán ser enviados de inmediato los detenidos según sus partidos de origen: la Comandancia General de Armas (con destino a los regimientos de Línea) o los jefes de las fronteras Norte, Centro y Sur. Y la actividad represiva de los juzgados de paz, como es el caso del de Areco, muestra muy bien de qué modo se siguen al pie de la letra esas instrucciones en estos años⁸⁶, pese a las quejas del ministro Zapiola por la escasa cosecha de hombres⁸⁷. Veamos cómo se presentan los principales regimientos del ejército del Estado de Buenos Aires en 1860, ya en las puertas de la batalla de Pavón [1861] que signaría la derrota definitiva de la Confederación. Los datos detallados del presupuesto previsto para 1861 son los siguientes⁸⁸:

Cuadro 12
1861: principales regimientos (sin contar los Guardias Nacionales)

Nombre de la unidad militar	oficiales	subofics	soldados	trabaj/empl
Regimientos de Caballería de Línea	163	313	1.485	-
Regimientos de Infantería de Línea	109	427	1.265	-
Guardia Nacional al Servicio Frontera	30	30	420	-
Indios amigos	47	22	271	-
Legión Militar	10	62	145	-
Guardia Nacional de Infantería	10	150	10	-
Guardia Nacional de Extramuros	10	5	10	-
Plana Mayor de 18 Regs. Guardias Nac.	36	-	-	-
Departamentos de Frontera	24	4	-	5
Guarnición de Patagones	13	52	154	11
Guarnición de Bahía Blanca	14	20	58	-
Guarnición de San Nicolás	4	16	19	11

Como se comprueba, aparecen aquí también Guardias Nacionales, pero es necesario aclarar el cuadro para entender bien cómo se presenta este problema. En los casos de la *Guardia Nacional de Infantería* y de la *Guardia Nacional de Extramuros* sólo se contabilizan en el cuadro las planas mayores y los soldados ordenanzas, al igual ocurre con la *Plana Mayor de los 18 Regimientos de Guardias Nacionales*⁸⁹; en el único caso en el que (tal vez) se enumeran también los individuos de la Guardia Nacional, es en el

⁸⁶ Ver AJPSAC, 1858, 1859 y 1860.

⁸⁷ En efecto, Zapiola se queja por los pocos presos recibidos en función de esa ley y dice “El gobierno observa con extrañeza que a excepción de siete Juzgados de Paz, en ninguno otro lugar haya sido aplicada la mencionada Ley...”, circular del 31/1/1859, AJPSAC, 1859.

⁸⁸ ROPBA, 1861.

⁸⁹ Es decir, se trata del personal *veterano* estable de esos regimientos.

de los hombres que se hallan al *Servicio de la Frontera*, pero, más adelante volveremos sobre este asunto espinoso. De todos modos, queda claro que los ocho regimientos de *Línea*, ya sean los de caballería o de infantería, constituyen el corazón del ejército del Estado de Buenos Aires. También, como se observa, los batallones de indios “amigos” se hallan ahora integrados formalmente al organigrama militar.

Milicianos y Guardias Nacionales

Antes de comenzar, una precisión. La diferencia fundamental –al menos hasta los años cincuenta– entre *milicianos* y *soldados* es que los primeros (herederos de los del período colonial) son vecinos campesinos, es decir, individuos asentados en el pago, frecuentemente con familia, que cumplen un peculiar servicio militar durante un período de su vida. Mientras que los soldados, como ya lo hemos visto, son en su mayor parte migrantes y solteros enganchados en forma permanente –voluntariamente o en general, a la fuerza. No es abundante la bibliografía sobre este aspecto de la cuestión militar, pero los trabajos de Tulio Halperín para el período colonial y los primeros años independientes, como los de Carlos Cansanello, para los años veinte, presentan un excelente primer cuadro de situación⁹⁰.

Podemos iniciar el tema con el decreto de Matías de Irigoyen, secretario del Departamento de Guerra, del 18 de junio de 1818; en su artículo primero dice “Siendo como es Soldado del Estado, todo individuo de él, nacido en America, todo Extrangero que goze de sufragio activo en las Asambleas Cívicas, todo español europeo con carta de ciudadano y todo Pardo y Africano libres”⁹¹ de 15 á 60 años, “deberan ... quedar alistados” en el término de 15 días en la ciudad y un mes “en la campaña y sus fronteras” y teniendo consigo “para su seguridad la Papeleta Calificatiba de su alistamto. la que debera ser refrendada cada seis meses por quien corresponda”. Establece también, por vez primera, un *punte*, que será más tarde usual, entre *milicianos* y *soldados*: el contraventor será “sin otra formalidad ni justificación, destinado irremisiblemente al servicio de las armas en alguno de los regimientos de linea del Estado” [art. 4to]⁹². Así, papeleta de conchavo y de enrolamiento serán de ahora en más los documentos mágicos indispensables para viajar por la campaña. Este bando que, como decimos en la nota, retoma disposiciones del Reglamento de 1817, inspirado a su vez en el de 1801 sobre las *milicias provinciales*, muestra muy bien el claro origen colonial de esta institución.

⁹⁰ Tulio Halperín Donghi “Militarización revolucionaria en Buenos Aires, 1806-1815” en T. Halperín Donghi (comp.) **El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica**, Buenos Aires, Sudamericana, 1978; y C. Cansanello, “Las milicias rurales bonaerenses entre 1820 y 1830”, **Cuadernos de Historia Regional**, 19, Universidad de Luján, 1998.

⁹¹ Incluido en un bando del gobernador intendente Rondeau, en AGN-X-2-10-6; este decreto retoma aquí el artículo 1ro. del capítulo II del Reglamento Provisorio de 1817 (el que a su vez está inspirado en esta materia en el Reglamento del 14 de enero de 1801 sobre las milicias provinciales); ver el Reglamento de 1817 en A. Galleti, **Historia constitucional argentina**, vol. 1, La Plata, Editora Platense, 1987.

⁹² Irigoyen le aclara a Rondeau que “debiendose creer prudentemente que concluido el termino del Vando [un mes] habrá muchos en el caso del articulo quarto”, lo incita a apretar las clavijas en la búsqueda de “vagos y malentretenidos...”

En la época de la “feliz experiencia” se dicta una de las leyes claves en relación a este asunto. Se trata de la “Ley de Milicia” de diciembre de 1823⁹³; la *milicia de infantería* se dividiría en *activa y pasiva*, comprendiendo la primera los varones de 17 a 45 años, preferentemente “mozos solteros con arraigo en el país y por su falta en los casados y de estos en los que tengan menos hijos”. La pasiva comprende a los que tienen entre 45 y 60 años. La milicia activa suplente “la insuficiencia del ejército permanente” y cuando “se halle sobre las armas, gozará del mismo sueldo que las tropas de línea”. La pasiva “solo será llamada cuando peligre la seguridad del estado por invasión o rebelión”. La *milicia de caballería* sólo cuenta con *activa* en los cuatro regimientos que se crean para la campaña, siendo la edad de inicio superior, pues va de los 20 a los 45 años. Hay que señalar que la condición de miliciano no es óbice para ser llamado después a las armas e integrar el contingente (el art. 40 del título sexto de la ley se extiende al respecto, estableciendo condiciones y excepciones). Subrayemos también que los capataces sólo se pueden exceptuar del servicio si el establecimiento tiene un capital que “exceda de los cuatro mil pesos” (art. 29, inciso 4to. del título sexto). Recordemos que el valor medio de una estancia según los inventarios del período 1750-1815 era de 3.046 pesos⁹⁴; o sea, esa cantidad de 4.000 pesos coloca la barra bien alta para la exención de servicio de capataces y mayordomos.

Cuando la guerra con el Brasil apriete las clavijas sobre la población rural, se suspenderán todas las excepciones referidas a alcaldes y tenientes de alcaldes —éstos deberán ser exonerados de esa función para seguir integrando los regimientos milicianos de caballería⁹⁵. También se amplía la edad de obligatoriedad del servicio, de 45 a 50 años⁹⁶. En 1826 se exime a los milicianos de todo servicio durante la cosecha del trigo⁹⁷, pero pocos días antes se había decidido “clasificar” a los individuos para los nuevos regimientos de milicias (se crea así el quinto de Caballería) en una forma que recuerda mucho la manera de reclutar el contingente⁹⁸. Como decíamos, los puentes entre una y otra forma de alistar a la población rural, son variados y se acentúan claramente cuando las exigencias militares aumentan su peso.

En el período rosista, los regimientos de *Caballería de Milicias Patricias* cumplirán un papel determinante en muchos de los conflictos del régimen. En especial, en los decisivos años 1832-1835 y 1839-1841. Pero veamos, antes, como se presentan las principales unidades de batalla, contando milicianos y soldados, en 1841:

⁹³ ROPBA, 1823, pp. 198-203.

⁹⁴ Véase nuestro libro *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense, 1700-1830*. Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 1999.

⁹⁵ Ver AHEZJP, caja 2, 1825; caja 4, 1825 y caja 3, 1826.

⁹⁶ ROPBA, 1825, pp. 120-121.

⁹⁷ Del jefe de policía H. Videla al comisario Sempol, 30/11/1826, en AHEZJP, caja 3, 1826.

⁹⁸ Circular del jefe de policía, glosando una del secretario de Guerra, 21/10/1826, en AHEZJP, caja 3, 1826.

Cuadro 13
1841: principales regimientos (incluyendo los milicianos)

Nombre de la unidad militar	lugar	oficiales	subof.	soldados	milicias	Totales
Reg. 2 de Milicias Patricias	Campaña	56	136	242	497	931
Batallón Restaurador	Bs. As	25	144	76	675	920
Reg. 4 de Milicias Patricias	Campaña	40	124	330	320	814
Reg. 6 de Milicias Patricias	Campaña	57	154	181	369	761
Bat. Infant. Línea Libertad	Bs. As.	27	117	527	no tiene	671
Reg. 3 de Milicias Patricias	Campaña	52	144	177	262	635
División Flores	Banda O.	32	118	364	no tiene	514
Reg. 4 de Milicias Patricias	Campaña	40	124	330	no tiene	494
Reg. Blandengues Nva. Frontera	Campaña	38	120	333	no tiene	491
Reg. Escolta de la Libertad	Bs. As.?	33	91	365	no tiene	489
Reg. 1 de Milicias Patricias	Bs.As.?	42	82	167	128	419

Es decir, contando todos los hombres bajo las armas, en 1841 tenemos 10.367 individuos, o sea, ¡el 86% del total del personal estatal! Y ello quiere decir además, un soldado cada cuatro adultos mayores de 20 años en relación a la población provincial registrada en 1838 (ciudad y campaña). Sobre un total de 7.667 hombres de tropa, los milicianos representan el 32%, cifra que muestra la importancia que ha adquirido la milicia en este período. Y durante todo este año al menos (no sabemos todavía si esta era la práctica corriente) todos los milicianos en activo *cobran sueldo* —en el período rivadaviano lo cobraban sólo cuando estaban en campaña. Ello muestra la importancia que han adquirido a ojos de Rosas estos milicianos campesinos, uno de los sostenes fundamentales del régimen. Se comprueba, además, que los regimientos de *Milicias Patricias* se cuentan entre los más importantes.

Hay que señalar que estos regimientos no tenían un solo lugar de implantación (en caso contrario, jamás habrían podido contar también con los campesinos milicianos). Tomemos como ejemplo el *Regimiento 6 de Milicias Patricias de Caballería*, regimiento clave del sur de la provincia, comandado por el coronel Prudencio Rosas, hermano de Juan Manuel de Rosas. En 1841 sus distintos cuerpos eran: 1ª y 2ª Compañía de Carabineros de Línea, en Dolores; 1º Escuadrón de milicias, también en Dolores; 2º Escuadrón de milicias, Fuerte Independencia, Tandil; 3º Escuadrón de milicias, en Buenos Aires; 4º Escuadrón de milicias, en Magdalena; 4º Escuadrón de milicias, 1ª Compañía, en Chascomús; 5º Escuadrón de milicias, 1ª Compañía, en Rincón del Toro; Piquete al cuidado de la caballada y Compañía de Infantería, el uno y el otro en Chascomús⁹⁹. Recordemos, además, que estos regimientos cuentan en esta época con milicianos activos y pasivos; ambos serán llamados a cumplir servicio en algunos momentos álgidos,

⁹⁹ Ver AGN-III- Lista de Revistas 1840-1841. legajo 139.

como en 1833, cuando Prudencio Rosas utiliza los regimientos 5 y 6 de *Milicias Patricias* en apoyo de su hermano en el conflicto con los *lomos negros* y Balcarce¹⁰⁰.

Los milicianos siempre fueron objeto de la atención de Rosas, quien sabía muy bien de qué modo ganarse su simpatía y apoyo. Veamos un caso típico. En los años treinta se ocuparía de hacer un reparto de tierras entre labradores y pastores pobres en San Andrés de Giles¹⁰¹. Cuando las exigencias de ganado para el rancho del ejército se hagan presentes, como en ocasión del grave conflicto de 1840/1841, el edecán de Rosas le recuerda al juez de Giles —éste se quejaba por la cantidad de reses exigidas— que lo mismo se solicita “a todos los [jueces] del norte, a los *qe. se les ha señalado mucho mas qe. al de Giles*, por lo *qe. debe hacer V. todo esfuerzo pa. remitir las tropas...*” En octubre de 1841 se le pide que envíe las reses mas gordas que tenga “*sacandolas de donde las haya mejores en el Partido, pero siempre escluyendo las haciendas de los que se hallan sirviendo en los Extos. dando a los interesados los correspondientes recibos...*”¹⁰²

Cuadro 14
Composición de la compañía de milicias de Areco: 1851

Ocupaciones	Totales	Solteros	Casados/Viudos	Migrantes
peones	91 53%	68 75%	23 25%	33
criadores	41 24%	19 46%	22 54%	3
estancieros	21 12%	8 38%	13 62%	3
acarreadores	7 4%	7 -	- -	2
artesanos/comerc.	8 5%	2 -	6 -	5
varios	3 2%	3 -	- -	-
Total	171 100%	107 63%	64 37%	46

Fuente: “Regimiento n° 4 de milicias; Compañía de Milicia Activa de Caballería de San Antonio de Areco”, Costa de Ramallo, 29/10/1851, en *AJPSAC*, 1851.

¹⁰⁰ El coronel Prudencio Rosas, le cuenta a su hermano, Juan Manuel de Rosas, en una carta de diciembre de 1833 cómo “había podido disponer en circunstancias extraordinarias de la milicia activa y pasiva” para integrar los regimientos 5 y 6 de *Milicias Patricias* de Caballería de la Campaña, cf. E. Celesia, *Rosas. Aportes para su historia*, Buenos Aires, Goncourt, 1969, tomo I, p. 623. Los milicianos pasivos eran convocados generalmente para auxilio de las tropas y la misma carta de Prudencio Rosas lo deja traslucir cuando seguidamente dice “...si avía yo dispuesto desta ultima [la milicia pasiva], con que gente mandarian los Jueces de Paz las tropas de ganado que se les pedían” [esto tiene el sentido de una pregunta en el texto].

¹⁰¹ B. Diaz, *Inmigración y agricultura en la época de Rosas*, Buenos Aires, El Coloquio, 1962.

¹⁰² *AHPBA*, juzgados de paz, San Andrés de Giles, 39-2-22 [las bastardillas son nuestras].

Pero, veamos quiénes eran realmente los milicianos. El cuadro 14 aporta datos bastante excepcionales sobre la compañía de Areco –es la primera vez que encontramos este tipo de información acerca de la composición de las milicias en la campaña de Buenos Aires. Es necesario advertir que hemos incluido en él a varios milicianos que estaban tachados en el original (probablemente, han emigrado o muerto) y es por ello que la fuente da un total de 157 hombres y nuestro total es un poco superior, pero hemos preferido tomar en cuenta también a los tachados, pues así conservábamos una preciosa información. La primera impresión es fuerte: hay aquí casi tantos peones como criadores, estancieros, acarreadores y artesanos o comerciantes. O sea que, cuando decimos que las milicias *son la expresión de la sociedad local de la campaña*, es decir, los *paisanos avocindados*, no estamos hablando en vano. No puede extrañarnos que los mandos de las milicias estén conformados por estancieros o criadores, pero los mandos son pocos (hay tres sargentos y siete cabos, más los cuatro Tenientes de Alcalde) o sea que una parte sustancial de la tropa miliciana estaba compuesta también por los estancieros medios y pastores (es notable la inexistencia de las categorías de “labrador” o “chacarero” en esta lista, pero, no podemos explicarlo por ahora) por los acarreadores de ganado y por los pequeños comerciantes y artesanos del pueblo –tres comerciantes, dos albañiles, un carpintero, un sastre, un atahonero.

Las edades medias de las tres categorías más relevantes y el papel diferencial de las migraciones en esas tres categorías, también es algo digno de ser analizado. Los peones tienen una edad media de 25 años –siendo en un 36% migrantes (sobre todo, de Córdoba, Santiago, Tucumán y Cuyo) y en un 75% solteros; estos datos recuerdan bien, con un menor peso de los migrantes, a los que nos daban los censos de 1812/1815. Los criadores tienen una edad media de 29 años y son solteros en un 46%; los estancieros poseen una edad media de 31 años y la soltería toca al 38% de ese grupo. En estas dos categorías ocupacionales, las migraciones representan un 10% del total. Es obvio que la diferencia entre estas tres categorías esconde el problema del ciclo de vida de la familia: de *peones a estancieros* hay un diferencial de edad, soltería y peso de las migraciones, que expresa en parte ese problema. Dos observaciones en comparación con los censos de 1812/1815. Ante todo, la incidencia general de las migraciones es menor; asimismo, es claro que muchos hijos de criadores y de estancieros –esto ocurría menos frecuentemente en aquellos padrones– tienen idéntica categoría que el jefe de familia (ello se expresa en la presencia de jóvenes solteros, muchas veces con el mismo apellido). Ahora bien, la menor incidencia de las migraciones en los tres grupos, puede querer decir dos cosas bien diferentes: a) Que efectivamente las migraciones son menores ahora en Areco que en 1810/1820 (lo que es coherente con su carácter de frontera cerrada desde hace ya unos decenios); b) O que en este caso, estamos ante el sector más arraigado (y de reconocida fe en el régimen...) de la población rural y por ello, la presencia de los migrantes es menor.

Será después de Caseros cuando se aplique el nombre de *Guardias Nacionales* a los milicianos; probablemente, algunos de los emigrados que volvían de Chile –también en Brasil y otros países de América eran llamados así– habían traído la novedosa palabra, pero las funciones seguirán siendo las mismas. Es más, ahora habrá una transformación que haría de este servicio una de las cargas más pesadas que recaerá sobre la población campesina. En 1854, un grupo de pastores y labradores de la campaña se referiría a

ella en estos términos “nosotros estamos cada día arrancados de nuestros hogares, o cazados en los campos como se cazan avestruces; y cuando caímos en las bolas de algún teniente alcalde, es para que haga de nosotros lo que se quiere, guardia [nacional]; blandengue, doméstico, veterano, como se le antoje al primer mandón que nos pille...”¹⁰³ José Hernández dirá en 1869: “La guardia nacional es una institución arbitraria y desmovilizadora que sólo se explica en medio de las agitaciones febriles que la hicieron nacer”. Veamos, rápidamente, la evolución de esta institución en la primera década post rosista.

Lo primero que es necesario señalar es la progresiva pérdida de distancia entre la condición de Guardia Nacional [GN] y de elemento reclutable para el contingente. En efecto, gracias a una serie de disposiciones legales y reglamentarias, los *campesinos avocindados*, es decir, los *paísanos*, para otorgarles ese nombre que los enorgullecía, estuvieran enrolados o no en la GN, van a comenzar a sentir todo el peso de las cargas militares y los servicios anexos (a veces, casi tan duros como las primeras). Poco después de Caseros, en mayo de 1852, se dispone un nuevo enrolamiento de los GN. En Areco, que forma parte ahora del regimiento 3 de GN, se le pide al juez que tenga a “bien reunir todo el vecindario para que se haga el enrolamiento”¹⁰⁴. Esto preanuncia una movilización de la GN y efectivamente, pocos meses después, el juez pasa a los tenientes de alcalde la orden para la movilización y éstos adjuntan las listas de cada cuartel¹⁰⁵. En noviembre se señala que quienes no se enrolasen serían destinados “al servicio de las tropas de línea por dos años”¹⁰⁶. A fines de enero de 1855, al desmovilizarse la GN, el ministro I. Portela señala en una extensa circular a los jueces de paz¹⁰⁷, toda una serie de disposiciones tendientes a encuadrar claramente a los GN como individuos que, ante la menor falta de atención, irán a parar “al servicio de las armas previa clasificación correspondiente” y señalando que no se deje enrolar –para así reclutarlos para el contingente– a aquéllos que “se hayan evadido del servicio ausentandose del partido sin conocimiento de las autoridades”. Toda la circular muestra claramente de qué forma ahora los GN pasarían a ser sospechosos ante cualquier “desviación”, situación que resulta ser la antecámara del contingente. Además, la mencionada circular de desmovilización exceptúa a los regimientos de GN de la frontera, lo que nos hace suponer que hay aquí una diferencia –que se acentuará quizás con el tiempo– haciendo de estos regimientos un ámbito en el que los GN remitidos están de servicio en forma independiente de las agitaciones políticas. En este caso, la diferencia entre GN y soldados del contingente es cada vez más borrosa.

Por otra parte, cada vez que se requiere algún servicio –estrictamente ajeno al hecho de empuñar las armas– como enviar caballos, ganado o carretas, acarrear cañones para la artillería u otros, son los GN, activos o pasivos, los que deben acudir, gratuita-

¹⁰³ Memoria descriptiva de los efectos de la dictadura sobre el jornalero y el pequeño hacendado de la Provincia de Buenos Aires... (1854) en T. Halperín Donghi, *Proyecto y construcción de una nación (1846-1880)*, Buenos Aires, Ariel Historia, 1995, pp. 512-522.

¹⁰⁴ Comunicación del general Flores al juez de paz, Fortín de Areco, 18/5/1852, en *AJPSAC*, 1852.

¹⁰⁵ *AJPSAC*, 1852.

¹⁰⁶ *ROGOBA*, 1855, incluido en el volumen de ese año, pese a ser del 24/11/1852.

¹⁰⁷ *AHPBA*, juzgados de paz, San Andrés de Giles, 39-2-22, la circular está originada en el ministerio de Guerra.

mente, demás está recordarlo. Por supuesto, los GN deben presentarse en esos casos "con caballo de tiro", o sea no sólo con el de su uso, sino también con otro de refresco. Un buen ejemplo, entre decenas posibles, es el pedido de "diez carretas con bueyes y peones, listas para marchar y treinta á cuarenta hombres a caballo para que tiren [de la] artillería, á mas de doce reses que deben consumirse diariamente" exigido el 7 de enero de 1853 a los jueces de paz del norte de la campaña¹⁰⁸. Otro más tardío. En abril de 1857, el coronel Laureano Díaz exige 500 hombres "mas de Guardias Nacionales" para la Frontera del Centro y le escribe así al juez de Areco: "sin perdida de tiempo remita V. a este punto cincuenta Guardias Nacionales de Caballería de ese Partido, con Caballo de Tiro si fuera posible y utiles de Campo como ser Lazo, Manea y Bolas de Potro"¹⁰⁹.

El documento de 1854 emanado de un grupo de pastores y labradores que ya hemos citado, se quejaba específicamente de este trato: "Pedimos sobre todo que se destierre del suelo porteño ese régimen de servidumbre feudal por el que se obliga a los hombres de estos campos a trabajar gratuitamente para el Estado cada vez que el gobierno tiene transportes que efectuar, ganados que acarrear, caballadas que cuidar, montes que cortar, leña que juntar, y otras mil faenas de esta naturaleza. No queremos estar a la discreción de nadie, y menos de agentes subalternos que nos citan o nos dejan según su amistad o resentimiento. Todo lo debe pagar el Estado, y por esto todos pagan al Estado, nacionales y extranjeros. Solamente el nacional paga, a más del impuesto pecuniario que paga el forastero, una contribución bestial de manos y pies que no conoce éste"¹¹⁰ y llamarlo *servidumbre feudal* no es del todo descabellado, pues esto se asemeja bastante a una *corvée*... No hemos tratado en este trabajo, dada la enormidad del asunto, el tema de las exigencias hechas a los pobladores de caballos y ganado por parte del ejército, pero debe señalarse que de este modo, una parte relevante de los gastos de mantenimiento de las fuerzas armadas recae también sobre la población campesina (y sobre los propietarios no adictos, sea cual fuera el régimen imperante). Y en todos estos servicios, como decimos, la distinción entre GN *activa* y *pasiva* adquiere contornos borrosos¹¹¹.

Ante esta situación, no es de extrañar entonces que, hecho que no parecía habitual en el período rosista, los GN comiencen rápidamente a engrosar también la lista de los desertores, al igual que los soldados del contingente. Así, soldados enganchados desertores y GN desertores comienzan ahora a aparecer en forma repetida en los documentos. Y hasta, como ocurre en 1858, en el 5º Regimiento de la GN, asistimos a verdaderas sublevaciones, en las que participan decenas de hombres, sargentos, cabos y soldados¹¹².

¹⁰⁸ AJPSAC, 1853.

¹⁰⁹ Santa Rosa de la Frontera, 6/4/1857, AJPSAC, 1857.

¹¹⁰ Memoria descriptiva de los efectos de la dictadura sobre el jornalero y el pequeño hacendado..., cit.

¹¹¹ Una orden de Pastor Obligado de junio de 1859 así lo reconoce claramente: "Que atenta la movilidad en que se hallan actualmente los Gefes de Regimientos de la Guardia Nacional en lo general y la necesidad de tomar todas las medidas convenientes para que los pueblos de la campaña cuenten con los elementos necesarios para su defensa y para espedirse en aquellos otros servicios de urgente necesidad que por la deficiencia de los partidos a sus ordenes los embarazan a este respecto, se les autoriza para emplear en los casos antedichos tanto a la G.N. activa como pasiva...". ANPBA, juzgados de paz, San Andrés de Giles, 39-3-24 B.

¹¹² Una lista, probablemente incompleta, trae 54 nombres en esa ocasión, AJPSAC, 1858.

Conclusiones

Como se puede comprobar a través del texto, una parte sustancial del presupuesto del estado —en cada uno de los períodos considerados— giraba alrededor de los gastos militares; sabemos también que esto no era en absoluto una característica rioplatense, pues los pocos datos que poseemos para todos los presupuestos de las jóvenes naciones de América Latina, muestran exactamente lo mismo y es más aún, parecería que todo proceso de constitución de un sistema estatal de dominación exige esa presencia aplastante de los gastos militares. Como es sabido, ello a su vez (gracias a la acción de un complejo bucle que se va expandiendo y extendiendo su radio de acción) torna indispensable el crecimiento de determinadas instituciones —como la burocracia— para poder controlar y aportar los recursos necesarios, vía los sistemas de imposición, a los efectos de sostener ese creciente esfuerzo bélico. Ello exige aún más recursos y *ainsi de suite*. Es lo que J. Brewer ha llamado en su libro el “fiscal/military state”¹¹³. Una evolución clásica de los estados occidentales de la modernidad contemporánea.

Y así, Buenos Aires no escapa a la norma. Pero la guerra no se hace sólo con recursos, se hace también con hombres. En el trabajo hemos desarrollado los diversos momentos de lo que podríamos llamar “una historia social” de las fuerzas armadas bonaerenses de 1810 a 1860. Lamentablemente, era imposible detenerse demasiado en cada uno de los períodos. Asimismo, hemos preferido en este trabajo centrarnos sobre todo en los soldados y los milicianos, dejando casi de lado —salvo unas pocas pinceladas— el problema de la oficialidad. Sin duda, éste es también importante y futuros estudios podrán dar mejor cuenta de ese aspecto.

¿Qué nos deja entonces este trabajo, limitado de este modo a ese ámbito y esos períodos? Ante todo, una primera constatación, que no quiere ser nada original: quienes pagaron el mayor tributo fueron los campesinos. Primero, como soldados enganchados voluntariamente o a la fuerza (o meramente, como soldados potenciales); éstos eran en su mayor parte los campesinos migrantes del interior y litoral que bajaban regularmente desde hacía dos siglos, año a año, hacia la campaña porteña para conchavarse en las tareas rurales. Ellos pagaron un precio enorme, en especial, desde fines del siglo XVIII y sobre todo, a partir de las guerras de independencia. En segundo lugar, dieron su tributo los campesinos ya avecindados —muchos de los cuales, eran los mismos migrantes, pero, en otro momento de su ciclo de vida. Estos campesinos avecindados, *los paisanos*, entregaron también a través de las milicias una fuerte contribución al mantenimiento del orden exigido por los distintos gobiernos, como asimismo, actuando en la guerra con el indígena. Rosas, quien conocía al dedillo el tema, no los olvidó y siempre tuvo presente que constituían uno de los pilares indispensables de su régimen. Estableció con ellos una complicada relación de toma y daca. En cambio, los liberales porteños, de antes y después de Rosas, los depreciaban profundamente¹¹⁴. Los despreciaban y temían. Para ellos,

¹¹³ John Brewer, *The Sinews of Power. War, Money and the English State, 1688-1783*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1989.

¹¹⁴ Un ejemplo, entre otros, de esta continuidad en el desprecio de la población campesina, es el hecho de suspender los derechos ciudadanos a los considerados “vagos”, tanto en la constitución de 1854, como en la unitaria de 1826. En efecto, el art. 12, inciso 4, de la constitución del Estado de Buenos Aires así lo

migrantes del interior o paisanos avecindados, podían ser únicamente carne de cañón (*c'est vraiment le cas de le dire!*). Estos *bárbaros* sólo servían de contrafuego para los otros *bárbaros*, los indígenas. Es inútil recargar el artículo de citas, pero los militares que alguna vez evocaron su paso por las tropas de frontera durante esos años —de Lucio V. Mansilla al comadante Prado— no dejan de recordar con dolor el sacrificio de esos pobres paisanos.

Pero esta historia tuvo diversos momentos. En efecto, no todas las épocas que hemos tratado fueron idénticas. Comprobamos que había una diferencia sustancial en el período posterior a Caseros en relación a la actuación de los jueces de paz de la época de Rosas; ahora los paisanos avecindados serán también uno de los blancos directos del accionar represivo de la justicia de paz. Un blanco inevitable en razón de las exigencias militares ocasionadas por las guerras civiles entre el Estado de Buenos Aires y la Confederación, pero, sobre todo, dado el peso enorme que irá teniendo en forma creciente el servicio de la frontera en esta década tan agitada.

Ante tal panorama, el optimismo economicista con que una cierta historiografía ha tratado casi siempre esta década de “progreso”, se esfuma así muy rápido, mostrando un cuadro en el que los acentos hernandianos están claramente preanunciados. Y por supuesto, lejos ahora de todo economicismo, no hay dudas que este hecho tiene un papel económico relevante: el acentuado crecimiento de las fuerzas productivas que tuvo la economía rural en la campaña durante el largo período que va de 1810 a 1860, habría sido muy distinto sin el sacrificio cotidiano de los paisanos en la frontera. Que no hayan sido ellos los que recibieran el mayor premio es harina de otro costal. Pero, la otra cara de la moneda en esta historia, es el disciplinamiento de la población campesina. La amenaza del contingente era justamente uno de los pilares en los que se apoyaba el disciplinamiento de los campesinos. Hablar del *mercado de trabajo rural* en este período, sin tomarlo en cuenta, nos parece una actitud ingenua.

indica; Alfredo Galletti no olvida señalar que en la de 1826 se hablaba de “notoriamente vagos”, mientras que aquí se dice lisa y llanamente “vagos”, cf. A. Galletti, **Historia constitucional argentina**, La Plata, Librería Editora Platense, 1987, vol. 2, p. 440. Es obvio que esto establece en la práctica un sistema censitario encubierto.